

DET

Dirección de Educación Técnica
Dirección Provincial de
EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Guía de implementación de **Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo** en la Provincia de Buenos Aires

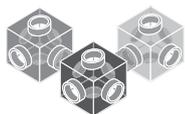
Material destinado a empresas
basado en la Resolución N° 2343/17



programa **vinculación** empresa-escuela



Esta guía ha sido redactada en forma conjunta entre la Dirección de Educación Técnica de la Provincia de Buenos Aires [DET] y el Programa Vinculación Empresa-Escuela de la Asociación Empresaria Argentina [AEA].



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

El porqué de esta guía	5
Las Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo	11

CAPÍTULO I:

Las Prácticas Profesionalizantes en la Educación Secundaria	13
Marco normativo	17

CAPÍTULO II:

Preguntas frecuentes de empresas sobre las Prácticas Profesionalizantes	19
---	----

CAPÍTULO III:

La implementación de las Prácticas en empresas: Procedimiento administrativo	27
---	----

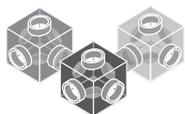
CAPÍTULO IV:

La implementación de las Prácticas en empresas: Diseño, preparación, desarrollo y cierre	37
---	----

ANEXOS

Anexo I: Normativas	65
Anexo II: Listado y alcances de las especialidades	67
Anexo III: Instructivo del uso de la Plataforma	89
Anexo IV: Documentación respaldatoria a presentar por la empresa	91

MATERIALES DE APOYO	93
---------------------------	----



INTRODUCCIÓN:

EL PORQUÉ DE ESTA GUÍA

Esta guía tiene como objetivo ayudar a las empresas a comprender las Prácticas Profesionalizantes de la Provincia de Buenos Aires, enmarcadas en la Resolución N° 2343/17 de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo. De este modo, se busca dar a las empresas pautas claras que les permitan ofrecer a los estudiantes de la Educación Secundaria Técnica y/o Agraria un espacio de Práctica en sus instalaciones.

Cabe destacar que en este material nos ocuparemos solamente de las Prácticas Profesionalizantes externas¹, que son las que se realizan en un entorno diferente a la escuela. Dado que las Prácticas Profesionalizantes son un espacio curricular obligatorio, las instituciones educativas tienen diferentes opciones para ofrecerles a sus estudiantes para cursar este espacio. Aquí solo se abordarán las temáticas referidas a las Prácticas realizadas en empresas.

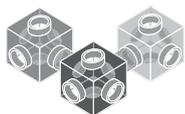
¿Qué encontrará una empresa en este material? Encontrará la normativa que a partir de 2018 se aplica a las Prácticas Profesionalizantes de la Provincia de Buenos Aires y un detalle de los pasos a seguir para implementarlas en sus instalaciones. Los contenidos desarrollados abarcan información tanto desde el punto de vista administrativo y legal como aquella relacionada a la organización de las Prácticas al interior de la empresa. Los contenidos son bien abarcativos: se ofrece un instructivo detallado sobre cómo utilizar la Plataforma para la adhesión al sistema de Prácticas, así como sugerencias para la creación del vínculo con la escuela y el acompañamiento de los estudiantes en el transcurso de la experiencia.

¿Para qué tipo de empresas está pensado este material? Este material está destinado a empresas industriales y de servicios, independientemente de su tamaño, que quieran vincularse con Escuelas Secundarias Técnicas o Agrarias. Cabe aclarar que, si bien este material puede ser perfectamente utilizado por unidades productivas agropecuarias u organizaciones de la sociedad civil, éstas no encontrarán aquí reflejado el lenguaje propio de sus respectivos sectores y será el lector quien deba realizar esta “traducción”.

Por último, con esta guía se busca no solo generar un mayor acceso a la información, sino también elaborar un lenguaje común entre empresas y escuelas que ayudará a mejorar el entendimiento y coordinación de las Prácticas Profesionalizantes.

¹ Dentro del espacio curricular de Prácticas Profesionalizantes, en la Provincia de Buenos Aires las instituciones de Educación Técnico Profesional pueden ofrecer a sus alumnos tres modalidades o proyectos diferentes de Prácticas:

1) Externas [de las cuales nos ocuparemos en esta guía]: son las que se realizan fuera del ámbito escolar ya sea en empresas, organismos estatales o privados, en organizaciones no gubernamentales, organizaciones culturales y de la sociedad civil; 2) Prácticas que impliquen proyectos tecnológicos orientados a la investigación, experimentación y desarrollo de procedimientos: son propuestas diseñadas y organizadas por la escuela que pueden satisfacer necesidades comunitarias o de la propia institución escolar; su realización puede implicar alternancia entre la propia institución y el entorno productivo local; 3) Prácticas que impliquen proyectos para la producción de bienes o servicios para responder a necesidades comunitarias: en este caso la producción del bien o servicio se realiza en las instalaciones de la propia escuela. Además de enmarcarse en la norma de Práctica Formativa, suelen hacerlo en la de “Trabajo por cuenta de terceros”.



¿POR QUÉ ES BUENO PARA LOS ALUMNOS REALIZAR PRÁCTICAS FORMATIVAS? LA MIRADA DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA

La Dirección de Educación Técnica [DET]² tiene como función principal la de conducir y coordinar en lo pedagógico y administrativo los establecimientos educativos de Educación Secundaria Técnica, orientando y supervisando su gestión.

Desde éste espacio propiciamos que las y los alumnos de 7° Año de nuestras Escuelas, realicen las Prácticas Profesionalizantes en entornos laborales.

Este tipo de Prácticas tienen como propósito que los estudiantes integren y amplíen las capacidades que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando como futuros técnicos, favoreciendo la interacción con diferentes actores del sector socioproductivo.

La posibilidad de que las actividades se desarrollen en ámbitos de la producción, permite que los jóvenes puedan enfrentarse a la resolución de problemas propios del campo laboral, favoreciendo la adquisición de capacidades específicas.

Entendemos la vinculación con las empresas como una alianza estratégica que favorece la mejora continua de las trayectorias formativas de nuestros estudiantes, motivo por el cual los invitamos a recibirlos en sus instalaciones.

Prof. Mariano Ferrari

Director de Educación Técnica
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

²Para más información sobre la Dirección de Educación Técnica [DET] visitar la web haciendo [clik aquí](#)

UNA MIRADA SOBRE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DESDE EL SECTOR EMPRESARIO

Mucho se habla de la distancia entre el ámbito educativo y el ámbito laboral. Incluso en la Educación Técnico Profesional -donde las instituciones tienen más contacto con el sector productivo que en otras modalidades educativas- hay diferentes miradas, diferentes necesidades y diferentes tiempos. Ni mejores ni peores. Pero sí, claramente distintos.

Desde 2004, en la AEA trabajamos en pos de la vinculación entre el mundo productivo y las Escuelas Secundarias Técnicas. En esta línea, creemos que las Prácticas Profesionalizantes son el inicio de un círculo virtuoso: potencian el aprendizaje de los y las estudiantes y ayudan a acortar la brecha entre el mundo de la educación y del trabajo.

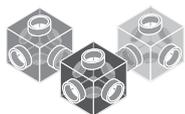
Las Prácticas Profesionalizantes son para los y las estudiantes la puerta a la realidad del mundo del trabajo y la producción ya que les acerca a situaciones problemáticas propias del campo laboral. Aunque hay escuelas técnicas capaces de llevar adelante proyectos productivos tecnológicamente sofisticados o que cuentan con muy buen equipamiento, no les es posible reproducir las interacciones sociales de un ambiente de trabajo real, donde entran en juego aspectos como la capacidad de tratar con personal jerárquico, o el trabajo en equipo con personas de edades y formación disímiles. Esto es, por lo tanto, un diferencial de la Práctica realizada en la empresa por sobre las realizadas al interior de las instituciones educativas.

Asimismo, la interacción que se da entre empresas y escuelas a partir de las Prácticas permite a las instituciones educativas conocer cómo se trabaja en el mundo productivo -tanto en términos de metodologías como de la tecnología disponible-, y qué perfiles profesionales requieren las empresas.

Por último, y en comparación con otros modos de vinculación entre mundo productivo y escuela, las Prácticas tienen la ventaja de que generan vínculos sistemáticos. Empresas y escuelas comparten así información a través de quienes participan en la experiencia (estudiantes, docentes, referentes de empresas tanto técnicos como de RRHH) lo que les permite conocer los modos de trabajo, tecnologías utilizadas, perfiles de egresados, entre otras muchas cosas, que ayudan a visualizar posibles nuevas oportunidades de trabajo conjunto.

Por todo esto, sostenemos que las Prácticas Profesionalizantes realizadas en empresas además de ser positivas para los y las estudiantes que las realizan, dan pie a un círculo virtuoso de actualización para las propias escuelas, a partir de la interacción con el ámbito productivo.

Lic. Cecilia Pasman
Directora Área Educación
Asociación Empresaria Argentina - AEA



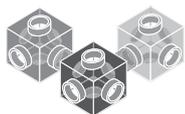
LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EN AMBIENTE DE TRABAJO

La Resolución N° 2343/17 regula y establece la forma de implementación del sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo en la Provincia de Buenos Aires.

En esta resolución se establecen dos categorías: las Prácticas Formativas obligatorias, que son las Prácticas Profesionalizantes, y las no obligatorias, que son las Pasantías Educativas. A continuación, se detallan las principales características de ambos tipos:

PRÁCTICAS FORMATIVAS		
	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	PASANTÍAS EDUCATIVAS
Destinatarios	Estudiantes de la Educación Técnico Profesional (Educación Secundaria Técnica ~ Educación Secundaria Agraria ~ Educación Superior Técnica ~ Educación Superior Artística ~ Formación Profesional ~ Formación Laboral y Servicios Agregados de Educación Especial).	Estudiantes de la Educación Secundaria (no técnica) ~ Educación de Adultos ~ Educación Especial*.
Obligatoriedad	Obligatorias: están integradas a la currícula y el estudiante debe realizarla para obtener su título/certificación.	No obligatorias: son una propuesta extracurricular, que el estudiante puede elegir o no realizar.
Quién puede ofrecerla	Cualquier institución, organismo o entidad pública o privada, con o sin fines de lucro, incluso profesionales independientes (por ejemplo, un contador, un mecánico, un abogado).	
Características	Son un acto educativo: están vinculadas a la propuesta curricular, bajo la organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenece el estudiante.	
* Siempre que por su currícula no se corresponda con la Educación Técnico Profesional.		

En los próximos capítulos nos concentraremos en las Prácticas Formativas obligatorias, que son las que realizan los estudiantes de la Educación Técnico Profesional, poniendo especial foco en las que realizan las Escuelas Secundarias Técnicas y Agrarias en empresas.



CAPÍTULO I:

LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

¿Qué son las Prácticas Profesionalizantes?

Las Prácticas Profesionalizantes son actividades de formación que las instituciones de formación técnico profesional deben organizar para que sus estudiantes, antes de recibirse, pongan en práctica sus conocimientos y habilidades, y vivencien situaciones similares a las que tendrán en su futuro laboral.

Fueron establecidas por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y, en la Provincia de Buenos Aires, se implementan desde el año 2013. Actualmente, están enmarcadas en la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación y la Disposición N° 42/18 de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional [en el ANEXO I se encuentran ambas normativas completas].

Las Prácticas son obligatorias para los y las estudiantes del último año, quienes para poder recibir el título técnico, deberán acreditar un mínimo de horas de Prácticas Profesionalizantes, que podrán cumplir a través de distintos tipos de actividades diseñadas por la escuela. Esta carga horaria mínima varía entre las escuelas técnicas y las agrarias, siendo de 200 hs. para el primer caso y de 288 hs. para el segundo.

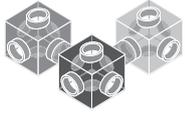
ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES:

- » Son obligatorias para todos los estudiantes y forman parte de la currícula escolar.
- » Duración mínima: 200 hs. reloj para las Escuelas Secundarias Técnicas y 288 hs. reloj para las Escuelas Secundarias Agrarias.
- » Carga horaria máxima: 4 hs. diarias y 20 hs. semanales.
- » Se realizan en el último año de la formación (7^{mo} año del secundario).
- » Son actividades educativas, por lo tanto, cuando se realizan en empresas no implican ningún tipo de relación laboral con la misma.

Cuando se realizan las Prácticas fuera del espacio escolar, ya sea en la sede de una empresa o de algún otro tipo de institución oferente (organismo público o privado, con o sin fines de lucro), las mismas se identifican como Prácticas Profesionalizantes externas.

¿Cuál es el objetivo de las Prácticas?

La Resolución N° 2343/17 establece que el objeto fundamental de las mismas es que el/la estudiante logre “poner en práctica saberes profesionales significativos sobre procesos socio productivos de bienes y servicios, que tengan afinidad con el futuro entorno de trabajo en cuanto a su sustento científico-tecnológico y técnico”.



Es decir, el foco de las Prácticas está puesto en que el/la estudiante pueda “resolver problemas complejos que involucren situaciones sociales, contextos, entre otros, caracterizados por la incertidumbre, la singularidad de cada caso y el conflicto de valores”³, vivenciando así situaciones reales que suceden en el mundo laboral.

La clave aquí es que dichas situaciones de la realidad laboral a las que el/la estudiante debe acercarse, son aquellas que están relacionadas al perfil profesional de la especialidad que está terminando de cursar. Por esto es condición necesaria que la Práctica debe estar relacionada con la especialidad elegida y vincular al estudiante con el tipo de trabajo que realizará cuando egrese. [ANEXO II: listado de especialidades que se dictan en las Escuelas Secundarias Técnicas y Agrarias de la Provincia de Buenos Aires y una breve descripción del perfil de egresado de cada una de ellas].

Otro aspecto muy importante de las Prácticas Profesionalizantes es la adquisición, por parte del estudiante, de habilidades sociolaborales: relacionarse con personal jerárquico, formar parte de un equipo de trabajo, interactuar con personas con formación y saberes diversos son, entre muchas otras cosas, ejemplos de aprendizaje propios del mundo laboral que se adquieren en este tipo de experiencias.

OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES:

- » Que el joven integre y ponga en práctica, a través de situaciones reales, saberes ya aprendidos en la escuela.
- » Que el joven adquiera habilidades sociolaborales propias del mundo laboral real.
- » Dar posibilidad al joven para reflexionar críticamente sobre su futura práctica profesional u ocupacional y sus resultados sobre la realidad social y sobre el trabajo decente.

¿Qué aprendizaje debe adquirir el/la estudiante durante su Práctica?

Las capacidades profesionales específicas que alcanzan los estudiantes a lo largo de su trayectoria escolar, se construyen en distintos momentos y a través de diferentes y permanentes estrategias y actividades de interrelación y articulación entre los componentes que conforman la estructura curricular.

Siendo las Prácticas Profesionalizantes parte de esta estructura curricular, sea cual fuere la modalidad que la escuela ofrezca a sus estudiantes para cursar las Prácticas, deberían procurar que, a partir de su realización, los mismos puedan:

- Conocer los procesos de producción y el ejercicio profesional u ocupacional vigentes: es decir, poner en práctica las técnicas, normas y medios de producción del campo profesional relacionado con los estudios realizados, ya que no hay que olvidar que el título de técnico es habilitante para el ejercicio profesional.
- Comprender la relevancia de la organización eficiente del tiempo, del espacio y de las actividades productivas.

³ Resolución N° 2343/17, Anexo I, Pág. 5, apartado “De los estudiantes”.

- Reconocer la especificidad de un proceso determinado de producción según su finalidad y las características de la actividad.
- Identificar las relaciones funcionales jerárquicas del campo profesional.
- Poner en juego valores y actitudes propias del ejercicio profesional responsable.
- Posibilitar la integración de capacidades profesionales significativas.
- Ejercitar gradualmente los niveles de autonomía y criterios de responsabilidad, propios del perfil profesional.

La Práctica Profesionalizante busca que el/la estudiante disponga de un espacio en su formación que se aproxime lo más posible a la práctica laboral concreta del técnico dentro del sector de actividad en el que se especifica su tecnicatura.

¿Toda actividad entre una Escuela Secundaria Técnica o Agraria y una empresa es una Práctica Profesionalizante?

No toda actividad que vincula a una escuela con una empresa es una Práctica Profesionalizante.

Hay actividades que, aunque son sumamente útiles e interesantes y ayudan a la formación de los estudiantes y a la actualización de las instituciones educativas, no son en sí mismas Prácticas Profesionalizantes: es el caso de las charlas, capacitaciones o visitas a empresas y plantas industriales⁴. Esto es así porque dichas actividades no implican necesariamente que el/la estudiante ponga en juego sus saberes y conocimientos en un contexto real de trabajo.

LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES SON ACTIVIDADES:

- » Relacionadas con el perfil profesional de la especialidad que el estudiante cursa en el último año.
- » Que implican que el/la estudiante ponga en juego sus conocimientos [saber], actitudes [saber ser] y habilidades [saber hacer] en una situación real.

De todas formas, estas actividades pueden formar parte de un proyecto más amplio de Práctica Profesionalizante que esté desarrollando la escuela (bajo otra modalidad que no sea la externa). Así, por ejemplo, para un grupo de estudiantes que esté involucrado en un proyecto de desarrollo de un purificador de agua puede ser muy valioso visitar una planta potabilizadora; ya hemos dicho que la visita en sí misma no es una Práctica Profesionalizante, aunque la colaboración de la empresa en ese sentido será fundamental para un buen desarrollo de la misma.

⁴ De hecho, cuando estas actividades se realizan fuera de la escuela se suelen organizar bajo otra normativa: la de "Salida Educativa" [Resolución N° 378/17] y no bajo la normativa de Práctica Profesionalizante.



Como empresa, ¿por qué ofrecer espacio para la realización de Prácticas Profesionalizantes?

Hay distintas miradas sobre por qué le resulta interesante a una empresa ofrecer vacantes a estudiantes para que realicen Prácticas Profesionalizantes en sus instalaciones.

Desde el punto de vista de la responsabilidad empresaria:

- Ofrecer Prácticas Profesionalizantes es una vía de acercamiento a la comunidad en la que están inmersas las empresas. Como lo natural en las Prácticas Profesionalizantes es vincularse con escuelas cercanas [para que los estudiantes no deban trasladarse demasiado], éstas generan un puente con las instituciones educativas y las familias de los estudiantes de la propia comunidad donde está radicada la compañía. No hay que olvidar que las Prácticas son altamente valoradas por las familias de los estudiantes, ya que éstas son muy conscientes de que una Práctica en una empresa puede abrirle al joven puertas en su futuro laboral; ya sea por la posibilidad de ser convocado más adelante por la misma empresa o porque la experiencia es valiosa para incorporar en el currículum a la hora de buscar un empleo.
- Ofrecer espacio para la realización de Prácticas Profesionalizantes es un aporte para mejorar la formación de los recursos humanos de la zona de influencia de la empresa. Cuando un estudiante puede complementar su aprendizaje teórico y práctico a partir de su aplicación en el mundo real, necesariamente va a egresar mejor formado. Aunque ese estudiante no trabaje en el futuro en esa empresa, quizás lo haga con proveedores de la misma.

Desde el punto de vista de los recursos humanos:

- Las Prácticas Profesionalizantes permiten a las empresas conocer posibles empleados. Los estudiantes que realizan las Prácticas están en el último año de su formación y pronto podrán decidir insertarse en el ámbito laboral. Bajo esta mirada, las Prácticas son, para las empresas, un excelente “semillero” de futuros técnicos. Durante las mismas, las instituciones pueden observar no solo su desempeño en relación con las áreas técnicas, sino también en lo referente a las habilidades blandas y sociolaborales. Esto permitirá a las empresas detectar aquellos jóvenes cuyo perfil se adecúa más a su tipo de organización.
- El hecho de que las Prácticas sean realizadas en el último año de la formación hace que el/la estudiante llegue a ellas “casi” recibido. Esto significa que es un estudiante con muchos conocimientos técnicos, que puede hacer aportes interesantes donde realiza las Prácticas, lo que tiene mucho peso en cualquier empresa, principalmente en las Pymes.

MARCO NORMATIVO

A nivel nacional, es la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 la que instituye la obligatoriedad de las Prácticas Profesionalizantes, ya que las establece como uno de los campos formativos que deben tener todas las carreras técnicas. Estos campos formativos son: formación general, formación científico-tecnológica, formación técnica específica y Prácticas Profesionalizantes⁵.

Al ser Argentina un país federal, las regulaciones de los sistemas educativos de cada provincia son establecidas por sus autoridades locales. Por lo tanto, son las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [jurisdicciones educativas] quienes definen cómo las Prácticas deben implementarse en sus territorios, adecuándose a los parámetros establecidos por el Consejo Federal de Educación⁶.

En este sentido, para el caso de la Provincia de Buenos Aires, las Prácticas Profesionalizantes están reguladas por normativa emanada de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires⁷: la Resolución N° 2343/17 con fecha 29 de diciembre de 2017 brinda el marco general de las Prácticas Formativas para todo el sistema educativo provincial. Por su parte, la Disposición N° 42/18 de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional establece pautas más precisas para su implementación por parte de las Escuelas Secundarias Técnicas y Agrarias. [Ambas normas están disponibles en el ANEXO I].

¿QUÉ PASA SI UNA EMPRESA TIENE PLANTAS O SEDES EN DISTINTAS PROVINCIAS DEL PAÍS?

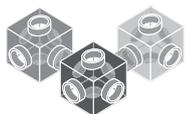
En caso de que la empresa tenga sedes en más de una provincia, debe averiguar con la Autoridad Educativa local de cada provincia cómo organiza y regula las Prácticas Profesionalizantes de sus instituciones de Educación Técnico Profesional.

Por otro lado, cabe destacar que la implementación de las Prácticas Profesionalizantes se está realizando paulatinamente en todo el país, pero más temprano o más tarde, todas las jurisdicciones educativas las tendrán. Sin embargo, el modo de implementarlas y sus regulaciones podrán diferir de una provincia a la otra.

⁵ Esto es así para toda la formación técnico profesional del país, es decir, tanto para las carreras de nivel medio (por ejemplo las Escuelas Secundarias Técnicas y Agrarias) como las de nivel superior no universitario (Institutos Técnicos Superiores) y las de formación profesional (Centros de Formación Profesional).

⁶ El Consejo Federal de Educación está conformado por el Ministro de Educación Nacional y los Ministros de Educación Provinciales, y es el organismo que coordina las políticas educativas a nivel país. En el caso de la Educación Técnico-Profesional, es este organismo quien aprueba las carreras y establece los criterios básicos y parámetros mínimos para los perfiles profesionales, así como el alcance de títulos y certificaciones, y estructuras curriculares que aseguran que exista cierta homogeneidad de nivel en todo el país.

⁷ La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires es el equivalente al Ministerio de Educación en otras jurisdicciones educativas.



CAPÍTULO II:

PREGUNTAS FRECUENTES DE EMPRESAS SOBRE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

[En este capítulo se busca dar respuestas a algunas preguntas que suelen hacerse desde las empresas a la hora de tomar contacto por primera vez con las Prácticas Profesionalizantes].

1) Duración de las Prácticas y período de realización

• **¿Cuánto debe durar la Práctica Profesionalizante?**

El/la estudiante tiene la obligación de cursar un mínimo de horas reloj de Práctica Profesionalizante, que es lo que establece el diseño curricular de su especialidad, pero no hace falta que toda su Práctica sea realizada en una sola empresa o bajo la misma modalidad de Práctica. Este mínimo es de 200 hs. para las tecnicaturas de las Educación Secundaria Técnica y de 288 hs. para las tecnicaturas de la Educación Secundaria Agraria.

Para la empresa esto significa que puede ofrecer la cantidad de horas de Práctica que esté dentro de sus posibilidades: pueden ser las 200 hs., pero también pueden ser más o menos horas.

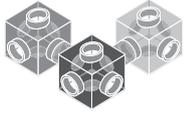
¿Qué pasa si la empresa ofrece menos horas que las obligatorias para el/la estudiante, por ejemplo 150 hs.? En ese caso, la escuela deberá ofrecerle al estudiante otra alternativa para que cumpla con las 50 hs. restantes. Puede ser en otra empresa o puede ser con otra modalidad de Práctica.

¿Qué pasa si la empresa quiere ofrecer una Práctica de más horas, por ejemplo 300 hs.? Nada. En ese caso, el/la estudiante tendrá la posibilidad de acceder a una Práctica más extensa. Sin embargo, cabe aclarar que las horas que no son estrictamente curriculares son optativas para el/la estudiante, es decir, tiene que mediar su aceptación para ingresar a una Práctica más extensa.

Es importante tener en cuenta que la Autoridad Educativa solo aceptará Prácticas de mayor duración siempre y cuando ésta no interfiera en la asistencia del estudiante a las otras materias que debe cursar y estén debidamente justificadas desde lo pedagógico.

Típicamente, la escuela técnica va a tender a solicitar a las empresas Prácticas de 200 hs., para la mayor cantidad de estudiantes posibles. Es decir, si la empresa está dispuesta a ofrecer 400 hs. de Práctica, la escuela va a tender a preferir que ésta sea dividida en dos Prácticas de 200 hs. para dos alumnos distintos, y no centralizarla en un solo estudiante. ¿Por qué? porque la escuela tiene la obligación de conseguir Prácticas para todos sus estudiantes y no siempre le resulta fácil que éstas sean en empresas.

Por su parte, la empresa puede tender a ofrecer Prácticas más extensas, porque a mayor duración, más se conoce a los jóvenes y éstos, a su vez, a medida que ganan experiencia, más se pueden involucrar en los procesos de la empresa.



Para encontrar el equilibrio entre estas dos realidades, lo importante es que cada uno de los actores conozca la lógica del otro y lleguen a un acuerdo que satisfaga a todos, y que principalmente se tenga en cuenta aquello que es más conveniente para el/la estudiante en términos educativos. Bajo ningún concepto se puede priorizar una Práctica más extensa si ésta puede poner en riesgo la escolaridad del estudiante.

• **¿Cuál es la duración “ideal” que la empresa debe ofrecer?**

No hay una duración ideal. Dependerá de la empresa [principalmente de su tamaño y de la complejidad de su proceso productivo] y del Plan de Prácticas acordado con la escuela [tipo de tareas y rotaciones]. En empresas muy chicas, o aquellas con procesos muy sencillos, quizás una Práctica de pocas horas alcanza para que el/la estudiante conozca y realice todas las tareas que le puedan ofrecer y no vale la pena prolongar su estadía.

En empresas donde existe la posibilidad de rotar por diferentes áreas o donde hay procesos de alta complejidad cuya comprensión lleva más tiempo, se puede tender a experiencias más extensas, incluso superando las 200 hs. mínimas [siempre y cuando -como se dijo anteriormente- aumentar las horas de Práctica no interfiera en el cursado de las otras materias que tienen los estudiantes de 7^{mo} año, y se respeten las cargas horarias máximas estipuladas por la normativa que, como se verá más adelante, son de 4 hs. diarias y 20 hs. semanales].

Es importante encontrar un equilibrio en la duración de la Práctica: ni demasiado breve como para que impida al estudiante “empaparse” del mundo laboral, ni demasiado extensa, poniendo en riesgo la escolaridad del alumno [por la dedicación que le puede requerir] o que ésta se transforme en excesivamente rutinaria [por el tipo de actividades que se le pueden ofrecer].

Por otro lado, desde la mirada del sistema educativo siempre se busca que todos los estudiantes reciban las mismas oportunidades. Por eso, es tarea de la escuela buscar un equilibrio entre las Prácticas que se le ofrecen a cada uno. En este sentido, la duración “ideal” para cada escuela puede variar: dependerá de la cantidad de estudiantes que cursen el último año, la cantidad de empresas con las que viene implementando Prácticas y si tiene -o no- implementadas Prácticas bajo otras modalidades [proyectos de investigación o producción] suficientemente interesantes para brindar a sus estudiantes.

ALGUNOS TEMAS QUE PUEDEN AYUDAR A ESTABLECER LA DURACIÓN DE LA PRÁCTICA:

- » ¿Hay posibilidades de que el estudiante rote por diferentes sectores de la empresa?
- » ¿Cuánto tiempo de aprendizaje llevan las tareas o actividades que deberá realizar el estudiante en la empresa?
- » ¿Hay capacitaciones que la empresa deba ofrecer al estudiante para poder incorporarse al área o sector? Y por tanto, ¿hay que prever su realización? (por ejemplo, normas de seguridad o higiene).

• ¿Cuál debe ser la duración diaria de una Práctica? ¿Hay limitaciones de horario para su realización?

La Resolución N° 2343/17 establece que la Práctica puede tener una carga horaria diaria de 4 hs. En este sentido, cabe destacar que la mayoría de las Escuelas Secundarias Técnicas de la Provincia de Buenos Aires (aunque no todas) han organizado el último año de formación en el turno vespertino, posibilitando a los estudiantes realizar las Prácticas en un rango horario que va desde las 8 hasta las 17 hs. aproximadamente, para que el/la estudiante llegue bien a la escuela a cursar el resto de las materias correspondientes al 7^{mo} año.

- » **Duración diaria máxima de la Práctica: 4 hs.**
- » **Horario en el que se puede realizar la Práctica: diurno**

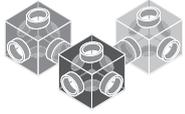
Sin contar la materia Prácticas Profesionalizantes, la carga horaria que tienen que cursar los estudiantes del último año de las escuelas técnicas es de entre 24 y 26 hs. reloj semanales, según la tecnicatura que estén siguiendo.

• ¿Cuál debe ser la carga horaria semanal?

La carga horaria semanal no podrá superar las 20 hs. Las escuelas deberán acordar con las empresas aquello que más se adecúe a cada situación en particular dentro de esa carga horaria. Habrá situaciones que requieran que las Prácticas se realicen de lunes a viernes, y otras que ameritarán que se organicen dos o tres veces por semana. Incluso algunas que se llevarán adelante una vez por semana. Todo dependerá del tipo de actividad planteada.

En cada caso se debe evaluar qué le conviene al estudiante, a la empresa y a la escuela: hay que encontrar un equilibrio en la carga horaria escolar, y que el tiempo de la Práctica sea suficiente para poder “empaparse” de la realidad de esa empresa.

Las Prácticas muy espaciadas quizás no permiten adquirir la cotidianeidad de las relaciones laborales, y dificultan que el/la estudiante pueda interactuar adecuadamente con el grupo de trabajo en una empresa. También puede pasar que el/la estudiante no pueda tomar actividades desafiantes por no tener una cierta frecuencia en la empresa que le permita hacer el seguimiento adecuado a dichas tareas.



Para poder incorporarse a los procesos de una empresa es preferible una Práctica de 4 hs. diarias, todos los días de la semana durante dos meses y medio, a una Práctica que dure todo el ciclo lectivo pero de una sola vez a la semana.

» **¿Cuál es la máxima carga horaria semanal permitida para las Prácticas?** 20 hs.

» **¿Hay carga horaria mínima?**
No, eso lo acuerda la empresa con la escuela.

• **¿Se pueden realizar las Prácticas Profesionalizantes los días sábados?**

En principio no es conveniente planificar las Prácticas para los sábados, ya que los estudiantes asisten a la escuela de lunes a viernes. Solo en casos excepcionales, donde haya situaciones debidamente justificadas desde lo pedagógico, la Autoridad Educativa puede llegar a aprobar un Plan de Prácticas que incluya un sábado.

EJEMPLO DE CASO DE EXCEPCIÓN:

La participación de un estudiante que está realizando una Práctica en el Área de Mantenimiento de una empresa, en una “parada de planta” realizada durante un fin de semana. Es una oportunidad única para que el/la estudiante vea aspectos del trabajo que no podrá ver en otras circunstancias.

Serán rechazadas por la Autoridad Educativa Jurisdiccional las propuestas de Prácticas los días sábados que impliquen actividades que el/la estudiante podría realizar perfectamente durante otro día de la semana.

• **¿Quién determina si son adecuadas las condiciones de duración de la Práctica?**

Las Prácticas Profesionalizantes tienen diferentes niveles de validación y aprobación. En lo que se refiere a la duración de la Práctica, ésta será analizada siempre desde el punto de vista pedagógico y contará con una primera instancia de supervisión por parte de la Inspección Escolar pasando luego por la validación y aprobación de la Dirección de Educación Técnica de la Provincia de Buenos Aires.

Por lo tanto, cuando un Plan de Práctica llega a la instancia de aprobación final [cuando el COPRET emite, vía la Plataforma, la disposición de aprobación] ya ha pasado por diferentes instancias que aseguran que ésta cumple con la normativa vigente y que aquello que se ha acordado con la escuela -en términos de duración y de actividades- es adecuado.

• **¿En qué momento del año pueden realizarse las Prácticas Profesionalizantes?**

Aunque las Prácticas Profesionalizantes pueden realizarse fuera de las instituciones educativas, no por ello dejan de ser una práctica escolar. De hecho, la Resolución N° 2343/17 las define como un “Acto Educativo”.

Esto hay que tenerlo siempre presente, ya que es lo que ayudará a entender qué cosas están “permitidas” y cuáles no en el transcurso de una Práctica. En lo que se refiere al período del año en que deben realizarse, el criterio es que las Prácticas deben realizarse durante el período escolar, y siempre deben guiarse por el calendario escolar que determina el ciclo lectivo, los recesos y asuetos escolares.

La Disposición N° 42/18 establece claramente en su artículo 4 que “Las Prácticas Formativas obligatorias [...] podrán realizarse desde el inicio del Ciclo Lectivo en el mes de marzo hasta la finalización del mismo en la primera quincena del mes de diciembre, respetando el receso invernal, los feriados nacionales y asuetos escolares de acuerdo al calendario vigente”.

DADO QUE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES SON PARTE DE LA FORMACIÓN, SE RIGEN POR EL CALENDARIO ESCOLAR:

- » **¿Cuándo se pueden hacer las Prácticas Profesionalizantes?** En el período correspondiente al Ciclo Lectivo: desde su inicio en el mes de marzo hasta la finalización del mismo, en la primera quincena del mes de diciembre.
- » **¿Se pueden realizar las Prácticas durante el receso de invierno?** No.
- » **¿Se pueden realizar las Prácticas durante las vacaciones de verano?** No.
- » **¿Hay que respetar los feriados y asuetos escolares?** Sí.

Esto es válido tanto para las Prácticas de la Educación Secundaria Técnica como de la Educación Secundaria Agraria.

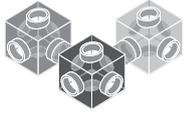
• **¿Pueden realizarse Prácticas Profesionalizantes con estudiantes de otra modalidad educativa?**

No, para estudiantes secundarios de otra modalidad educativa hay que utilizar la figura de Pasantías Educativas, también regulada por la Resolución N° 2343/17. El procedimiento de adhesión de la empresa al sistema de Prácticas Formativas será el mismo, pero deberá utilizar la figura de Pasantías que no son obligatorias para los estudiantes, y no la de Prácticas Profesionalizantes.

• **¿Pueden realizarse Prácticas Profesionalizantes con egresados?**

No, la normativa de Prácticas Profesionalizantes es para estudiantes regulares de instituciones de Educación Técnico Profesional (Educación Secundaria Técnica, Educación Agraria, Formación Profesional e Institutos Técnicos Superiores). Bajo ningún concepto puede utilizarse este instrumento con egresados.

Si la empresa quiere incorporar estudiantes universitarios, debe utilizar la normativa correspondiente al nivel superior [Ley N° 26.427/08], que es una normativa nacional. No se puede utilizar la normativa de Prácticas Formativas (Prácticas Profesionalizantes y Pasantías Educativas) de la Provincia de Buenos Aires para este fin.



2) Seguros

- ¿Con qué seguros cuenta el/la practicante?

Por un lado, el/la practicante cuenta con el seguro escolar que es un seguro de responsabilidad civil. Las Prácticas son consideradas un “Acto Educativo”, por lo tanto están cubiertas por el seguro escolar correspondiente. Todos los años, la Provincia de Buenos Aires contrata una póliza de responsabilidad civil para todos los estudiantes del sistema educativo de gestión pública de su jurisdicción⁸.

El seguro previsto por la Dirección General de Cultura y Educación da cobertura a las Prácticas Profesionalizantes “siempre que se ajusten al régimen que para las mismas reglamenta la DGCyE” (texto de la póliza del seguro).

Todas las instituciones educativas cuentan, a partir del inicio de clases, con una copia de la póliza. Cualquier empresa puede solicitar una copia al equipo directivo de la escuela en caso de necesitarla.

¿QUÉ CUBRE EL SEGURO ESCOLAR PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES?

Accidentes ocurridos durante la realización de actividades incluidas en el Plan de Prácticas y realizadas en las condiciones establecidas por el mismo, siempre que cuenten con la disposición de aprobación emitida por la Autoridad Educativa.

También cubre accidentes ocurridos *in itinere*.

¿QUÉ NO CUBRE?

Accidentes que ocurrieron realizando actividades o en situaciones no establecidas en el Plan de Prácticas. Justamente por eso es tan importante que se respete el Plan de Prácticas acordado.

Por su parte, la empresa podrá sacar un seguro de accidentes de trabajo declarándolo ante la ART:

La Resolución N° 2343/17 establece en su artículo 11 que “las Instituciones Oferentes podrán incorporar a los estudiantes practicantes al ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557 -Ley de Riesgos del Trabajo- sus modificatorias y el Decreto 491/97, como relación no laboral”.

3) Obra social

- ¿Debe la empresa dar obra social a los estudiantes?

No. La obra social no está contemplada por la normativa. La empresa no tiene obligación de brindar obra social a los practicantes.

⁸ En el caso de las escuelas de gestión privada, cada institución debe contar con un seguro de similares características.

4) Vínculo laboral

- **¿Genera la Práctica Profesionalizante algún tipo de relación laboral entre el/la estudiante y la empresa?**

No. La Práctica Profesionalizante es una materia como cualquier otra, que el/la estudiante la puede cursar en las instalaciones de la empresa, por lo tanto no genera vínculo laboral entre la empresa y el/la estudiante. En este sentido, la norma es muy clara:

“el desarrollo de las “Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo”, entendidas como prácticas educativas y desarrolladas de acuerdo a lo establecido en la presente, no crea para el estudiante ningún tipo de relación de dependencia laboral con la Institución Oferente” [Resolución N° 2343/17, artículo 8].

5) Asignación estímulo

- **¿Las Prácticas Profesionalizantes son rentadas?**

No. Las Prácticas son actividades educativas y curriculares, por lo tanto no corresponde que el/la estudiante reciba dinero a cambio de realizarlas.

- **¿Pueden las empresas asignar viáticos a los estudiantes?**

Sí, las empresas pueden ofrecer a los estudiantes una asignación en concepto de viáticos para evitarles gastos extras por realizar la Práctica (por ejemplo, de traslado, de almuerzo, etc.).

La norma también habilita a la empresa a ofrecer al estudiante los mismos beneficios que ésta ofrece a sus empleados: “Otorga a los estudiantes practicantes los beneficios con que contare su personal, tales como transporte, comedor y refrigerio; pudiendo asignar una suma para atender los gastos de movilidad” [Resolución N° 2343/17, Anexo I].

LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES Y LOS VIÁTICOS:

Siempre hay que recordar que la Práctica es una actividad educativa y obligatoria para el/la estudiante. En este sentido, ni la empresa ni los estudiantes deben confundir esta Práctica con un “primer empleo”. Por lo tanto, cualquier asignación estímulo que se le ofrezca al estudiante no debe ni puede asociarse a un sueldo.

- **En caso de que la empresa ofrezca viáticos al estudiante, ¿cómo se implementa el pago?**

En caso de existir viáticos, siempre debe ser el/la estudiante quien los reciba. Ni la escuela ni la cooperativa escolar pueden recibir dinero por las Prácticas realizadas por sus estudiantes.



La modalidad de pago del viático variará según lo que prefiera la empresa. Esto va cambiando según la organización administrativa de cada empresa. Puede ser una tarjeta SUBE cargada, una vianda para el almuerzo, o un depósito en una cuenta bancaria a nombre del estudiante.

Las instituciones educativas no están autorizadas a recibir ningún tipo de contraprestación a cambio de las Prácticas que realizan sus estudiantes.

6) Acompañamiento al estudiante durante la Práctica

• ¿Cómo debe realizarse el acompañamiento al estudiante durante su Práctica?

El/la estudiante tiene dos tipos de acompañamiento durante la Práctica:

- **Por parte de la escuela:** la normativa establece que las Autoridades Educativas destinarán personal docente para la coordinación de las Prácticas Profesionalizantes y la articulación con el entorno local y regional. Por lo tanto, cada escuela cuenta con un docente responsable de las Prácticas, las organiza y realiza la evaluación de las mismas.
- **Por parte de las empresas:** al ingresar voluntariamente al sistema de Prácticas Formativas, la empresa asume el compromiso de designar una persona responsable de los estudiantes que realicen Prácticas en su empresa. El rol de esta persona es brindar orientación y asistencia a los estudiantes. [Resolución N° 2343/17, Anexo I].

¿Quién debe hacerlo? Dependerá del tipo de organización que tenga la empresa y su tamaño. Puede ser tanto un funcionario de RRHH como uno del área donde el/la estudiante se desempeñará.

En muchos casos se suele hacer una combinación: por un lado, un referente de RRHH es quien interactúa con la escuela y hace un acompañamiento más bien general de cómo se adaptan los estudiantes a su Práctica, y por el otro, alguien del sector específico es quien hace un seguimiento de las actividades o funciones asignadas al practicante. Lo ideal es que sea alguien que esté en un puesto cercano al joven, y que tenga con él contacto fluido. No tiene sentido designar como responsable a alguien con cargo jerárquico que no va a tener tiempo de hacerle un seguimiento adecuado.

Es fundamental que el responsable por parte de la empresa y el docente de Prácticas Profesionalizantes se conozcan y puedan establecer un vínculo. Esto permitirá un mejor seguimiento del estudiante durante su Práctica.

Para ser responsable de los practicantes por parte de la empresa, no hace falta contar con ningún título ni formación en particular. Solo hace falta tener un puesto que tenga relación con la Práctica [alguien de ese sector o área de trabajo]. Más adelante en esta guía se dan pautas y sugerencias sobre cómo acompañar al estudiante en el sector.

CAPÍTULO III:

LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

[En este capítulo se desarrollan los pasos para la implementación de las Prácticas Profesionalizantes desde una mirada administrativa. El abordaje es general, explicando los alcances del nuevo sistema de Prácticas Formativas y su Plataforma de implementación. En el Anexo III se encuentra el link al instructivo del uso de la Plataforma, con la descripción de cada pantalla y cómo éstas se deben completar].

¿Cómo se tramita una Práctica Profesionalizante?

El marco normativo actual establece que las Prácticas Formativas [tanto las Prácticas Profesionalizantes de las cuales nos ocupamos aquí como las Pasantías Educativas] deben tramitarse a través de la siguiente plataforma virtual [en adelante “Plataforma”] elaborada por el Consejo Provincial de Educación y Trabajo [COPRET]:

<http://rio.copret.abc.gob.ar/>

En esta Plataforma, las empresas y las escuelas deben “darse de alta” para la realización de las Prácticas.

Para la empresa, darse de alta implica “adherir al sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo” de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo seleccionar aquellas instituciones educativas con las que está dispuesta a realizar Prácticas.

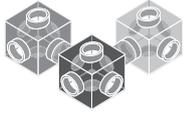
Por su parte, la institución educativa es quien debe presentar los diferentes planes de Prácticas Profesionalizantes de sus estudiantes. No hay que olvidar que las Prácticas son curriculares [es decir, una materia escolar] y que todos los estudiantes las deben cursar.

Cada estudiante hará su propio recorrido de Práctica, según las posibilidades de las escuelas de conseguir empresas para sus estudiantes. En este sentido, la institución educativa irá viendo qué tipo de Práctica puede ofrecer a cada grupo de estudiantes.

ACLARACIÓN:

Dado que esta guía tiene como principales destinatarias a las empresas, no se profundizará aquí en los procedimientos que debe realizar una institución educativa para la aprobación de las Prácticas, sino que se pondrá foco en cómo participa la empresa en este proceso.

Se busca solo dar una mirada general del proceso como para que exista un lenguaje común y la empresa conozca la totalidad del proceso de aprobación de la Práctica, pero no se pretende desarrollar en profundidad el procedimiento administrativo escolar.



Para esto, cada escuela de la Provincia de Buenos Aires debe elaborar anualmente su “Plan Institucional de Prácticas” que será planificado según sus características: especialidad/es que se dictan en esa institución y el contexto socioproductivo donde está inserta [por ejemplo, las empresas cercanas y sus particularidades].

Cuando las Prácticas se realizan en empresas, habrá participación de éstas en la determinación del tipo de tareas y actividades que los estudiantes realizarán en sus sedes, pero no es la empresa la que debe presentar la propuesta de Práctica a la Autoridad Educativa, sino que esto es tarea de la escuela.

¿Ante qué Autoridad Educativa se tramita la Práctica Profesionalizante?

Cuando la empresa quiere vincularse con una institución educativa con sede en la Provincia de Buenos Aires, corresponde que la Práctica sea tramitada con la Autoridad Educativa de esta jurisdicción.

En este caso, la normativa establece que será el COPRET el órgano responsable de gestionar la participación de las empresas y otras instituciones oferentes de Prácticas a través de una adhesión que se realiza a través de la Plataforma. A su vez, es el COPRET quien emite la disposición de aprobación de la Práctica Profesionalizante para su inicio y, por último, es quien lleva adelante el Registro Único de Prácticas Formativas con los datos consignados en la Plataforma.

Por otro lado, los aspectos pedagógicos y didácticos de las Prácticas son definidos por las Direcciones de Nivel y Modalidad de la Educación Técnico Profesional, quienes aprueban la pertinencia pedagógica de los Planes de Prácticas presentados por las instituciones educativas.

¿Qué pasos debe realizar una empresa para participar del sistema de Prácticas Formativas?

1) Adhesión al sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo

• ¿Qué es?

El Código Civil y Comercial, en su artículo 984, define al contrato de adhesión como aquel mediante el cual uno de los contratantes adhiere a cláusulas generales predisuestas unilateralmente por la otra parte o por un tercero, sin que el adherente haya participado en su redacción.

En este sentido, la adhesión por parte de la empresa al sistema de Prácticas Formativas de la Provincia de Buenos Aires es el instrumento por el cual las empresas muestran su voluntad de participar del sistema implementado por la Provincia de Buenos Aires recibiendo estudiantes en sus sedes para realizar dichas Prácticas.

- **Características de la adhesión:**

- Una sola adhesión para todo el sistema: como bien dice su nombre, la adhesión es al sistema de Prácticas Formativas, es decir, una vez aprobada la misma por parte del COPRET, la empresa o entidad ya está habilitada para hacer tanto Prácticas Profesionalizantes [Prácticas Formativas obligatorias] como Pasantías Educativas [Prácticas Formativas no obligatorias] según sea el tipo de institución educativa con la que desea vincularse.
- Una sola vez: la idea es que el trámite de adhesión se realice una sola vez, y que tenga vigencia hasta que alguna de las partes [Autoridad Educativa o empresa] manifieste su voluntad de rescindirla. Su renovación se hará por nota de continuidad vía la Plataforma.
- Una adhesión por empresa: la adhesión será por empresa y en ésta se podrá habilitar distintas sedes para realizar las Prácticas.
- Presentación digital: tanto la adhesión como la documentación adjunta deben ser cargadas en formato digital. No hay posibilidades de reemplazar este paso haciendo presentaciones en papel.
- Carácter: la adhesión tiene carácter de declaración jurada.

¿QUÉ PASA SI LA EMPRESA NO PUEDE CARGAR SU ADHESIÓN?

- » Cuando la institución oferente no pueda tramitar la adhesión a través de la Plataforma, se requerirá a la institución educativa y/o al COPRET que intervenga y efectivice la carga de datos.
- » El Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) gestionará la carga de datos de instituciones oferentes, a través de las entidades empresarias que integran su Consejo Consultivo Provincial.

- **¿A qué se compromete la empresa al adherir al sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo?**

Al presentar su solicitud de adhesión, la empresa asume el compromiso de:

- Ofrecer un espacio al practicante que cumpla con las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Designar un responsable para brindar orientación y asistencia a los estudiantes.
- Facilitar el acceso de los docentes de Prácticas Profesionalizantes al establecimiento para poder evaluar los resultados de las actividades desarrolladas por los estudiantes en sus Prácticas Profesionalizantes.
- Suscribir el certificado de Práctica Profesionalizante emitido por la institución educativa, convalidando las actividades realizadas en su sede.



- Extender a los estudiantes practicantes una constancia, una vez realizadas las Prácticas Profesionalizantes, indicando el período de asistencia, funciones y actividades desarrolladas, sin perjuicio de la evaluación a cargo del docente.
- **¿En qué momento del año es conveniente realizar la adhesión al sistema de Prácticas Formativas?**

Aunque la empresa tenga planificado recibir a los practicantes en el segundo semestre del año, conviene que la adhesión se haga a comienzos de este. De ese modo, los trámites se realizan con tranquilidad, evitando demoras innecesarias al inicio de la Práctica. Por otro lado, de esta forma las escuelas pueden planificar. Esto es válido tanto para la primera adhesión al sistema como a las reconfirmaciones de la misma que habrá en períodos subsiguientes.

- **Procedimiento para la adhesión⁹:**

Lo primero que debe hacer la empresa es postularse para recibir estudiantes en Práctica a través de la solicitud de “adhesión al sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo”, por medio de la Plataforma que se encuentra bajo la órbita del COPRET.

- **Circuito administrativo de la Plataforma:**

a. Generación de un usuario y carga de los datos de la empresa:

La Plataforma está pensada para que una empresa o grupo empresario pueda administrar su adhesión al sistema de Prácticas Formativas de un modo fácil y centralizado.

Cada empresa debe designar una persona para la creación y administración de la cuenta de usuario en la Plataforma. Esta será quien cargue los datos de la empresa, de las autoridades o representantes legales de la misma, suba la documentación respaldatoria y haga el envío de la adhesión.

Si un grupo empresario quiere ofrecer Prácticas en dos empresas diferentes, ¿debe generar dos usuarios? No, aunque la definición de “institución oferente” de Prácticas se establece por CUIT/CUIL, un mismo usuario puede administrar, si quiere, varias instituciones oferentes a la vez.

Si una empresa tiene dos plantas que están dispuestas a recibir practicantes, ¿tiene que generarse un usuario por planta? No. Cada planta será cargada en la Plataforma como “sede”, dentro de una misma institución oferente.

Para más información al respecto, ver el Anexo III.

⁹ En este apartado se dará una explicación general del procedimiento para la adhesión, como para que desde la empresa se conozca cómo funciona éste en términos generales. Como se indicó al comienzo de este capítulo, en el Anexo III se encuentra el link al instructivo detallado con los pasos de carga en la Plataforma que incluye visualización de las diferentes pantallas y qué se debe cargar en cada ítem.

b. Presentación de documentación respaldatoria:

La Autoridad Educativa solicita que cada institución oferente acompañe la adhesión con documentación que acredite su existencia como empresa y el D.N.I. de cada una de las personas indicadas como contacto o representantes de la empresa ante la Autoridad Educativa. Esta documentación se carga en la Plataforma en formato digital.

Para cada tipo de empresa existe un tipo de documentación diferente a cargar. A modo de ejemplo, una empresa S.A. deberá presentar:

Empresa S.A.:

- Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P.
- Estatuto Social [COMPLETO/FIRMADO/CERTIFICADO].
- Última Acta de Asamblea de designación de autoridades [FIRMADA/CERTIFICADA].
- Última Acta del Órgano de Administración [designación de cargos], SI EXISTIERE.
- Copia del D.N.I. de todas las personas cargadas en la Plataforma como referentes de la Práctica y/o responsables.

Cabe destacar que cuando se habla de que la documentación debe estar firmada y certificada, lo que se está solicitando es que se digitalicen los documentos originales, donde se puedan observar las firmas y la certificación original.

No serán válidos aquellos escaneos donde estén solo los textos y donde no se observen las firmas y/o sellos correspondientes.

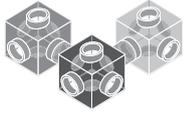
En el Anexo IV se encuentra el detalle de la documentación respaldatoria requerida por tipo de sociedad comercial.

c. Selección de la escuela:

La empresa debe seleccionar -de un listado existente en la Plataforma- a la institución educativa con que va a vincularse. Se estima que la empresa, al momento de presentar su adhesión, ya acordó la realización de Prácticas Profesionalizantes con el equipo directivo de dicha escuela.

Por un tema de orden, se dedicará el punto 2 del presente capítulo al modo en que la empresa debe seleccionar en la Plataforma la escuela con la que quiere vincularse, por lo que no se darán detalles aquí de este tema.

Por otro lado, en el Capítulo IV se desarrollan con más detalle pautas para la generación del vínculo y para el diseño del Plan de Actividades que van a realizar los estudiantes en la empresa, para el caso de las empresas que se acercan al sistema de Prácticas Formativas por primera vez.



d. Envío de la adhesión:

Una vez finalizada la carga de los datos y de la documentación debe realizarse el envío de la adhesión, que se realiza a través de la Plataforma. A partir de este envío se activa el proceso de aprobación de la adhesión de la institución oferente por parte del COPRET.

e. Aprobación de la adhesión:

Una vez que la empresa envía la solicitud de adhesión, el COPRET verificará la información y documentación presentada por la misma.

Luego de esta instancia se emite la “aprobación de la adhesión” que avala y valida los datos y la documentación respaldatoria presentada por la empresa. Este proceso también se realiza a través de la Plataforma.

¿CUÁL ES EL TIEMPO ESTIMADO PARA QUE EL COPRET APRUEBE UNA ADHESIÓN?

Se estima un plazo máximo de 5 días, siempre que no haya inconvenientes en la documentación presentada.

¿CÓMO SE ENTERA LA EMPRESA QUE SU ADHESIÓN HA SIDO APROBADA O SI LA MISMA TIENE ALGÚN INCONVENIENTE?

Tanto si se produjera la aprobación de la adhesión como cualquier inconveniente que exista para la aprobación de la misma, el COPRET se comunicará a través de un correo electrónico con aquellas personas que fueron indicadas como contacto en la Plataforma.

PLATAFORMA – MESA DE AYUDA:

Ante cualquier duda o inconveniente con la carga de datos o el envío de la adhesión en la Plataforma, puede realizar consultas a la Mesa de Ayuda de la Plataforma.

Correo electrónico:
practicashformativas@abc.gob.ar
pflegales@abc.gob.ar
Tel. (0221) 489-5383 / 489-5087/ 482-5346

2) Selección de la o las escuelas con que realizará Prácticas Profesionalizantes

Como se dijo anteriormente, uno de los pasos del circuito administrativo de la Plataforma al generar la adhesión es seleccionar la o las instituciones educativas con que la empresa quiera vincularse para realizar las Prácticas. En este ítem desarrollaremos con más detalle este tema.

Las instituciones educativas, por su parte, también están dadas de alta en la Plataforma. Por lo tanto, las empresas al cargar sus datos podrán seleccionar con qué escuelas están dispuestas a hacer Prácticas.

Una vez que la empresa seleccione a una escuela, recién ahí esa institución educativa tendrá habilitada la opción de presentar un Plan de Prácticas que incluya a esa empresa. Esto es importante porque es el modo de verificar que la empresa acepta realizar Prácticas con estudiantes de esa escuela.

Cabe destacar que esta selección en la Plataforma es meramente administrativa. No reemplaza en absoluto el contacto persona-a-persona que deben tener la empresa y la escuela para el diseño de la Práctica. Es solo un modo de que la Autoridad Educativa conozca la voluntad de la empresa de vincularse con esa escuela (y evitar así que haya -por equivocación- presentaciones de Planes de Prácticas entre empresas y escuelas que no han acordado previamente vincularse).

En el próximo capítulo de esta guía se dan sugerencias e indicaciones sobre cómo vincularse por primera vez con una institución educativa.

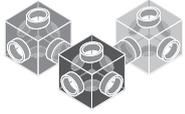
- **¿Qué pasa si una empresa quiere avanzar con la adhesión al sistema de Prácticas Formativas pero todavía no sabe con qué escuela se vinculará?**

La adhesión puede realizarse igual -la sección de escuelas quedará en blanco hasta que se complete- solo que, una vez que haya tomado contacto con la o las instituciones educativas, deberá ingresar nuevamente a la Plataforma a seleccionar la o las escuelas con que quiera vincularse.

- **¿Cómo se identifica a la institución educativa con que la empresa quiere vincularse?**

El mejor modo para identificar un establecimiento educativo es su Clave Única de Establecimiento (CUE). Esta clave identifica a cada una de las instituciones educativas del país en el sistema estadístico nacional, tal como el D.N.I. lo es respecto de la identidad de las personas. Es decir, todos los establecimientos educativos reconocidos en forma oficial tienen asignado un número de CUE.

Este número consta de nueve dígitos, y en la Provincia de Buenos Aires comienza con "06". Los últimos dos dígitos señalan si se trata de una sede o de un anexo del establecimiento. Así, los dígitos "00" corresponden a la sede, y los números distintos de "00" a los anexos.



- **¿Qué pasa si no se encuentra la escuela con que la empresa quiere vincularse dentro de las opciones disponibles?**

La totalidad de las instituciones de Educación Técnico Profesional deben realizar Prácticas Profesionalizantes y deberán estar dadas de alta en el sistema. Ante cualquier dificultad para identificar la escuela, Ud. puede:

- Verificar si tiene bien la CUE.
- Solicitar asistencia a Mesa de Ayuda de la Plataforma en el COPRET escribiendo a practicformativas@abc.gob.ar o a pflegales@abc.gob.ar, o llamando al [0221] 489-5383 / 489-5087/ 482-5346.

- **Al seleccionar una institución educativa, ¿automáticamente se habilita a realizar Prácticas con esa escuela?**

No. Como se dijo anteriormente, la selección de la escuela por parte de la empresa solo habilita a la institución educativa a presentar un Plan de Prácticas que incluya a esa empresa como sede.

Para dar inicio a la Práctica, hay que esperar a que la escuela realice esa presentación y la Autoridad Educativa apruebe dicho Plan de Prácticas y envíe la disposición de aprobación. Recién ahí, los estudiantes pueden ingresar a la empresa.

3) Elaboración y presentación del Plan de Actividades y el Plan de Prácticas

El diseño de la Práctica tiene un aspecto administrativo [días, horarios, sedes] y otro aspecto pedagógico, que es la definición de las actividades que el/la estudiante realizará en la empresa.

Aunque más adelante en esta guía se darán más precisiones sobre qué temas deberán ser contemplados y qué pasos seguir durante el diseño de la Práctica, en este apartado daremos una noción general y breve sobre el Plan de Actividades y el Plan de Prácticas y cuál es el rol de la empresa en la elaboración de cada uno.

- **Plan de Actividades**

El Plan de Actividades incluye la descripción de las tareas que realizará el/la estudiante durante su estadía en la empresa.

Este Plan se elabora de manera conjunta entre la empresa y la institución educativa. Típicamente, es la empresa la que establece en primera instancia qué tareas puede ofrecer a los estudiantes, y es la escuela quien las valida según la relación de éstas con el perfil profesional. Desde ya, también puede existir el caso de que la escuela acerque a la empresa una propuesta de actividades y sea la empresa la que verifique si es posible que las mismas sean realizadas en algún sector.

Debe realizarse un Plan de Actividades por cada grupo de estudiantes que ejecute las mismas actividades dentro de un sector de una empresa.

**SI HAY MÁS DE UN ESTUDIANTE QUE HARÁ LA PRÁCTICA EN LA EMPRESA,
¿CUÁNTOS PLANES DE ACTIVIDADES HAY QUE HACER?**

- » Si la empresa va a recibir estudiantes en sectores diferentes, debe haber un Plan de Actividades para cada sector.
- » Si el sector es uno solo pero los estudiantes son muchos y realizarán el mismo tipo de actividades (por más que no realicen la Práctica simultáneamente), el Plan es uno solo para todos los estudiantes.
- » Si el sector es uno solo, pero los alumnos realizarán actividades muy diferentes, el Plan se hace para cada estudiante.

• **Plan de Prácticas**

Las tareas incluidas en el Plan de Actividades del estudiante (o de los Planes si hay más de un grupo de estudiantes que requieran Planes diferentes), junto con la información sobre horarios, rotaciones y capacitaciones, si las hubiera, y la sede donde se realizará la Práctica, todo eso junto conforma el Plan de Prácticas de una empresa en particular con una escuela determinada.

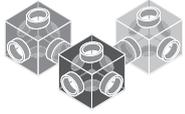
Por otro lado, también se le llama Plan de Prácticas Profesionalizantes a la planificación anual que realiza la escuela sobre las mismas. Esta incluye a todas las modalidades de Prácticas que ofrece a sus estudiantes, a todas las instituciones oferentes con que cuenta y a todos los estudiantes del último año que están en condiciones de realizar la Práctica Profesionalizante. La institución educativa puede ir ampliando este Plan que es institucional a medida que se vincula con el sector socioproductivo que la rodea e incorpora nuevas empresas a su red.

El Plan de Prácticas correspondiente a la institución educativa es presentado por ésta a la Autoridad Educativa a través de la Plataforma, y se irá construyendo con los Planes de Práctica que va presentando para las diferentes empresas con las que se vincula. En él se incluye información resumida de todos los Planes de Práctica individuales que tiene esa escuela con las diferentes empresas.

La primera instancia de revisión de dicho Plan de Prácticas la realiza el Inspector de Enseñanza, quien, una vez que lo aprueba, lo elevará -también vía la Plataforma- a la Dirección de Educación Técnica de la Provincia de Buenos Aires.

La Dirección de Educación Técnica realiza una segunda evaluación del Plan de Prácticas, y con su aprobación valida la pertinencia pedagógica de las actividades que realizará el/la estudiante en la empresa.

Una vez que dicho Plan de Prácticas cuenta con la aprobación por parte de la Dirección de Educación Técnica, el COPRET verifica que las empresas (u otras instituciones oferentes) involucradas en el Plan de Prácticas posean su adhesión aprobada. Una vez comprobado esto, el COPRET emitirá la disposición correspondiente para poder dar inicio a la Práctica y la comunicará a todas las partes interesadas.



Para la empresa es muy importante el proceso de aprobación de la Práctica por parte del sistema educativo, ya que esto es para ella un resguardo que valida que la actividad propuesta es educativa y no laboral.

Una vez aprobado el Plan de Prácticas, la empresa deberá respetarlo a rajatabla. No se deben introducir modificaciones que cambien su espíritu.

4) ¿Cuándo se puede dar comienzo a la Práctica?

Cuando se reciba la disposición del COPRET que da por aprobada la Práctica. La misma será enviada a través de la Plataforma a quienes fueron indicados por la empresa como referentes.

RESUMEN: PASOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

1. “Adhesión al sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo”:
 - Carga de datos de la empresa y documentación respaldatoria.
 - Selección de la institución educativa contraparte.
 - Envío de la adhesión vía la Plataforma.
 - Aprobación de la adhesión por parte del COPRET.
2. Elaboración del Plan de Actividades y Plan de Prácticas (la responsabilidad es de la institución educativa pero se hace con la participación de la empresa).
3. Presentación del Plan de Prácticas a la Autoridad Educativa para su aprobación pedagógica y administrativa vía la Plataforma (la responsabilidad de la presentación es de la institución educativa).
4. Aprobación de las Prácticas: COPRET emite la disposición correspondiente y es subida a la plataforma, quedando disponible tanto para el oferente como para la escuela, y es este documento el que habilita el seguro de prácticas para los estudiantes.
5. Inicio de la Práctica.

CAPÍTULO IV:

LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS:
 DISEÑO, PREPARACIÓN, DESARROLLO Y CIERRE

Hasta aquí se brindaron consideraciones generales sobre las Prácticas Profesionalizantes que ayudarán a la empresa a entender mejor en qué consisten y cómo son los pasos administrativos para sumarse al sistema de Prácticas Formativas en la Provincia de Buenos Aires.

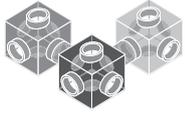
En el presente capítulo se ofrece un punteo de pasos a seguir para todo aquel que deba implementarlas en una empresa, poniendo foco no solo en el contacto con la institución educativa sino también en cómo prepararse para recibir a los estudiantes.

Típicamente quien lidere la implementación de las Prácticas en la empresa será alguien del Área de RRHH, aunque en algunas empresas esto puede estar a cargo de otra área [esto sucede especialmente en las Pymes].

Cabe aclarar que no hay solo un modo de comenzar una vinculación entre empresas y escuelas para la realización de las Prácticas: existen casos en que el contacto inicial surge de la propia empresa, ya sea como un modo de vincularse con la comunidad o como un modo de generar contacto con futuros técnicos. En otros casos, el primer contacto lo realiza la institución educativa a través del docente de Prácticas Profesionalizantes o de alguien del equipo directivo escolar. En cualquiera de los dos casos hay ciertas etapas que hay que transitar para la implementación de las Prácticas.

A continuación, se resumen en un cuadro las diferentes etapas para la implementación de las Prácticas que deben realizarse al interior de la empresa. Aunque éstas se desarrollarán desde el punto de vista de la empresa, en el cuadro se resumen cómo interactúan empresa y escuela en cada etapa:

ETAPA		EMPRESA	ESCUELA
1	Diseño	Acuerdo sobre actividades a realizar: Plan de Prácticas	
2	Preparación	~ Prepara empleados para recibir al estudiante	~ Prepara al estudiante para ir a la empresa (información sobre empresa + Plan Actividades)
3	Desarrollo de la Práctica	I- Inducción II- Aprendizaje en el sector: 1 - Practicante: rol observador → 2 - Practicante: práctica supervisada → 3 - Practicante: mayor autonomía →	Reflexión Acompañamiento y supervisión (Docente de Prácticas Profesionalizantes)
4	Cierre	Valoración de desempeño del alumno (insumo para la etapa de cierre por parte de la institución escolar)	~ Instancia de reflexión sobre la Práctica ~ Evaluación y calificación



1) Diseño

a. Interiorícese con la normativa y reciba el aval del Departamento de Legales (o similar) de su empresa

Muchas veces la vinculación con Escuelas Secundarias Técnicas o Agrarias es fruto de una estrategia del Área de RRHH para establecer puentes con futuros técnicos; o del Área de Responsabilidad Social Empresaria (o similar) para relacionarse con actores de la comunidad en la zona de influencia de la empresa. Otras veces es la propia escuela la que contacta a las empresas para que analicen esta posibilidad.

En cualquiera de estos casos, desde la empresa es necesario involucrar tempranamente al Departamento de Legales para que conozca la normativa y avale la adhesión de la empresa al sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Sin este aval no hay incorporación posible, por lo tanto, es importante que sea de las primeras medidas a tomar.

Cabe recordar aquí que al ser las Prácticas Profesionalizantes una actividad curricular, éstas se rigen por normas del sistema educativo. Y que al ser la Argentina un país federal, a estas normas las dicta cada provincia o jurisdicción educativa. Por lo tanto, a la hora de entender las regulaciones de las Prácticas Profesionalizantes hay que consultar en los sistemas educativos provinciales.

¿QUÉ NORMATIVA USAR?

La normativa a utilizar para las Prácticas está determinada por la jurisdicción educativa a la cual pertenece la escuela. La Resolución N° 2343/17 solo rige para escuelas ubicadas en la Provincia de Buenos Aires.

En caso de que la empresa tenga sedes en diferentes provincias, deberá evaluar la normativa de cada jurisdicción a la que pertenecen las escuelas con las que quiera vincularse.

¿QUÉ PUEDO HACER SI LEGALES DE MI EMPRESA TIENE DUDAS EN RELACIÓN A LA NORMATIVA?

Contacte a otras empresas que ya la aplican:

- » Si Ud. ha sido contactado por una escuela, pídale a esa institución que le presente a otras empresas que ya estén realizando Prácticas Profesionalizantes. Muchas veces el intercambio de experiencias o el sacarse dudas “entre pares” es sumamente efectivo.
- » Diferentes entidades empresarias brindan orientación sobre Prácticas y pueden contactarlo con empresas que ya las están realizando. Es el caso, por ejemplo, del Programa Vinculación Empresa-Escuela de la Asociación Empresaria Argentina [AEA]: www.empresaescuela.org

Contacte a la Autoridad Educativa:

- » Desde el COPRET podrán brindarle asesoramiento sobre la normativa de la Provincia de Buenos Aires. Puede contactarse a través de la dirección de correo practicformativas@abc.gov.ar o pflegales@abc.gov.ar o llamando al [0221] 489-5383 /489-5087/482-5346.

b. Conozca cuáles son las instituciones educativas cercanas y qué especialidades dictan

En caso de no haber sido contactado por una escuela en particular, deberá identificar las escuelas cercanas a la empresa [o a cada una de sus diferentes sedes], y conocer las especialidades que dictan. Esto le ayudará a establecer con más precisión qué tipo de Práctica se puede ofrecer a la institución educativa, ya que para eso es interesante conocer el perfil del egresado de cada tecnicatura.

Si Ud. fue contactado por una escuela en particular, debe analizar si la especialidad que dicta esa escuela es adecuada para su empresa. No olvide consultarle a la institución educativa qué otras tecnicaturas ofrece, ya que puede suceder que el contacto sea iniciado por un docente de Prácticas Profesionalizantes de una especialidad en particular, y la escuela forme técnicos en otra área que resulte de interés a la empresa.

¿Cómo saber qué instituciones educativas están cerca de la empresa?

Si por las características de la zona de influencia de la empresa Ud. no sabe qué escuelas tiene cerca, puede:

- Tomar contacto con la Autoridad Educativa: en este caso el actor indicado es el COPRET quien tiene a su cargo la relación con el sector productivo.
- Tomar contacto con la o las entidades empresarias a las que su empresa esté adherida. Algunas cuentan con programas que difunden las Prácticas Profesionalizantes entre sus asociados. En el caso particular de la AEA, el Programa Vinculación Empresa-Escuela brinda asesoramiento gratuito a cualquier empresa, independientemente de que estén o no vinculadas a un socio de la entidad.
- Consultar entre los técnicos que trabajan en la empresa donde se han formado [en general es una buena idea vincularse con instituciones educativas de las cuales hay empleados de la compañía que son egresados].

¿LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PUEDEN HACER PRÁCTICAS CON EMPRESAS QUE NO ESTÉN UBICADAS EN LA PROVINCIA?

No. Por un tema del alcance del seguro escolar, los alumnos de la Provincia de Buenos Aires no pueden realizar Prácticas fuera de dicha jurisdicción [por más que sea en empresas que estén muy cerca o tengan fácil acceso, como puede ser el caso de algunas escuelas del Conurbano Bonaerense con empresas ubicadas en C.A.B.A.].



¿PUEDEN LOS ALUMNOS SALIR DE SU DISTRITO ESCOLAR PARA HACER LA PRÁCTICA?

Sí. Mientras sea en el territorio bonaerense, no hay ningún impedimento para que el/la estudiante haga su Práctica en otro distrito escolar. Para las empresas es útil conocer esto, por si no encuentran en las escuelas cercanas la especialidad con que tienen más afinidad. En tales casos, puede contactar escuelas que sí dicten esa especialidad en otro distrito de la Provincia de Buenos Aires.

c. Establezca qué sector o área de la empresa puede recibir practicantes

En paralelo, o luego de conocer las especialidades de las Escuelas Secundarias Técnicas o Agrarias cercanas, analice qué áreas o sectores de la empresa pueden llegar a recibir practicantes, según el perfil de cada escuela.

No todas las áreas pueden estar en condiciones de hacerlo, o quizás, para una primera experiencia es preferible comenzar con una Práctica piloto -acotada a solo un área de la empresa- para luego extenderla a más sectores o a más especialidades dentro de la misma área.

Para elegir aquellas áreas o sectores de la empresa donde se puede ofrecer vacantes para Prácticas de estudiantes, habrá que sopesar dos factores:

- Tipo de tareas que se realizan en el área/sector: en este caso se analizará que sean afines al perfil profesional del egresado de esa escuela, que no sean peligrosas para el/la estudiante o extremadamente críticas para la empresa como para que sean realizadas por un practicante. Vale aquí preguntarse no solo por los procesos que se realizan en dicho sector, sino también por el equipamiento que se utiliza en el mismo y las metodologías de trabajo.
- La disponibilidad de recibir practicantes del área: aquí hay que evaluar principalmente la disposición de quien tiene ese sector a cargo. No solo para asegurarse una buena integración del practicante al grupo de trabajo, sino también para la designación del personal del área que realizará el seguimiento del estudiante durante la realización de la Práctica.

¿QUÉ TIPO DE SECTORES PUEDEN RECIBIR PRACTICANTES?

Sectores técnicos: Un sector de la empresa que emplee perfiles que requieran formación técnica será el lugar ideal para incorporar practicantes, ya que es por excelencia el ámbito de inserción laboral futura del estudiante. Incluso, para la empresa, conocer a estudiantes a punto de recibirse y ver cómo se desenvuelven en el sector es sumamente interesante en vistas a contar con una base de datos para recurrir ante la necesidad de cubrir vacantes a futuro.

Otros sectores: ¿Qué pasa si la empresa no tiene un área que contrate necesariamente perfiles técnicos? En ese caso habrá que ver qué tareas podrían ofrecerse a los practicantes y analizar con la escuela si estas tareas se adaptan o no al perfil profesional del estudiante. Es el sistema educativo quien tiene la última palabra en este sentido.

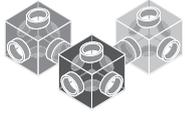
No hay que olvidarse que una gran parte de la Práctica Profesionalizante tiene que ver con la inmersión del alumno al mundo laboral, tanto en lo referente a sus responsabilidades como a sus relaciones sociales. Aquí hay que encontrar el equilibrio adecuado entre los diferentes objetivos de la Práctica Profesionalizante. Por lo tanto, para áreas con poco contenido técnico específico deben acortarse los tiempos de la Práctica [poniendo foco en que el alumno conozca los procesos, modos de trabajo e interacciones del área con otros sectores de la empresa], o haya que incorporar rotaciones adecuadas entre sectores que permitan al estudiante una visión más amplia de lo que es una empresa. Con estos elementos, claramente se puede hacer un Plan de Actividades interesante en otros sectores que no sean netamente técnicos y que completen el perfil profesional del estudiante a la hora de su egreso.

Cuando el contacto con la escuela es por iniciativa de ésta, la definición de los sectores puede resultar más fácil: la escuela suele contar con sugerencias respecto a dónde sus estudiantes son capaces de desenvolverse adecuadamente.

d. El primer contacto con la institución educativa

Una primera reunión que permita conocerse mutuamente y conocer el enfoque de las Prácticas por parte de la escuela ayuda a la empresa a poder detectar el mejor lugar donde incorporar estudiantes.

Si la primera reunión puede realizarse en la escuela, es lo ideal. Incluso, conviene tomarse tiempo suficiente para realizar un recorrido por las instalaciones de la escuela y ver los talleres o laboratorios. Hablar con docentes y directivos, y ver los proyectos que realizan los estudiantes, ayuda a conocer la realidad de la escuela y su potencial.



CONOCER AL OTRO: ESCUELA A LA EMPRESA Y EMPRESA A LA ESCUELA

El mejor modo de encontrar puntos en común, entre lo que puede ofrecer la empresa y lo que le podría resultar útil a la escuela, es tomarse el tiempo de conocerse mutuamente: invitar al equipo directivo de la escuela y en particular al docente a cargo de las Prácticas Profesionalizantes a visitar la empresa e ir también a conocer la escuela.

En estos encuentros, rápidamente saldrán a la luz ámbitos comunes entre las dos organizaciones. La escuela podrá tomar dimensión clara de aquello que sus alumnos pueden poner en práctica en esa empresa en particular y, por su parte, la empresa podrá vislumbrar, a partir de los proyectos que la escuela realiza y el equipamiento disponible de los talleres o laboratorios, qué tipo de tareas o funciones son capaces de realizar los estudiantes de esa institución.

En representación de la escuela ¿Quién conviene que participe de la reunión?

- El Director de la escuela, que es el responsable de la institución escolar.
- El Jefe de Área de la especialidad afín al sector productivo de la empresa, ya que es la persona de la escuela que tiene una visión más completa de la especialidad.
- El docente de Prácticas Profesionalizantes, quien realizará el seguimiento de los estudiantes durante su Práctica.

El directivo dará un abordaje institucional a la reunión y, tanto el Jefe de Área como el docente de Prácticas Profesionalizantes, podrán abordar aspectos más puntuales relacionados a la currícula que se está estudiando: qué temas los estudiantes conocen con más profundidad y cuáles conocen menos, y por lo tanto qué actividades o funciones pueden desempeñar en la empresa.

¿Quién conviene que participe en esa reunión por parte de la empresa?

- Alguien de RRHH, si la empresa dispone de esa área, o quien esté a cargo de coordinar el ingreso de los estudiantes en Prácticas.
- Alguien con un perfil más técnico, asociado al o las áreas donde los estudiantes podrían realizar su Práctica.

CHECK LIST DE TEMAS A TRATAR EN ESA REUNIÓN

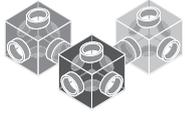
- ✓ Conocimiento de la normativa por parte de todos los actores y los pasos a seguir [adhesión al sistema de Prácticas/ Plan de Actividades para la elaboración del Plan de Prácticas/aprobación por parte de la Autoridad Educativa].
- ✓ Disponibilidad de los estudiantes de 7^{mo} año para realizar Prácticas Profesionalizantes:
 - Si hay estudiantes que todavía no realizaron sus Prácticas [dependerá de la cantidad de empresas con que la escuela tenga contacto y el momento del año en que se realice este primer contacto].
 - Qué horarios tienen disponibles los estudiantes [dependerá de cómo la escuela haya organizado la cursada de las materias].
- ✓ Plan de Actividades a realizar en la empresa: propuesta sobre cómo se elaborará [si habrá visita por parte del profesor de Prácticas para conocer las instalaciones, si compartirá con ella los contenidos de algunas materias afines para que puedan analizarlos desde la empresa y así proponer actividades, etc.].
- ✓ Próximos pasos que se realizarán.
- ✓ Compartir datos de contacto y acordar quién asumirá el seguimiento de las acciones para los próximos pasos.

e. Adhesión al sistema de Prácticas de la Provincia de Buenos Aires y elaboración del Plan de Actividades

Si luego de estos encuentros ambas instituciones están interesadas en avanzar con las Prácticas, se deben cumplir los siguientes pasos:

Adhesión al sistema de Prácticas Formativas:

Ya se ha mencionado anteriormente que la adhesión es la formalización ante la Provincia de Buenos Aires de la voluntad de la empresa de recibir estudiantes para la realización de sus Prácticas Profesionalizantes, y que este proceso se realiza vía la Plataforma correspondiente [el procedimiento de adhesión ha sido descrito en el Capítulo III].



La elaboración del Plan de Actividades:

El Plan de Actividades debe elaborarse conjuntamente entre la empresa y la escuela.

Se suele partir de una propuesta inicial de la empresa, que determina un primer borrador de actividades según el área o sector que recibirá los estudiantes y las funciones que les podrán ser asignadas a los mismos. Sobre esta primera propuesta, la escuela define si sus alumnos están preparados para la realización de dichas tareas y si las mismas son adecuadas al perfil profesional de la especialidad.

Claramente, es una construcción conjunta y el tiempo que demandará la elaboración de dicho Plan es diferente para cada caso.

SUGERENCIAS PARA UN BUEN PLAN DE ACTIVIDADES

- » Evitar actividades que no se correspondan con el perfil profesional del alumno.
- » Evaluar siempre las condiciones de higiene y seguridad de los sectores o áreas donde los estudiantes se van a desempeñar.
- » No se pueden incluir actividades ni sectores de trabajo considerados peligrosos, que puedan poner en riesgo la salud de los estudiantes.
- » Evitar tareas repetitivas.
- » Promover la rotación por diferentes áreas de la empresa que brinde al estudiante una visión más amplia de la organización de la empresa.
- » Promover la inclusión de capacitaciones que se vinculen al perfil del egresado de la especialidad que cursa el/la estudiante.

f. La selección de los estudiantes

La Resolución N° 2343/17 establece que es responsabilidad de la escuela definir qué estudiantes asistirán a las empresas a realizar sus Prácticas. Esta selección, se realiza según el perfil acordado con la empresa, las actividades a desarrollar y la cantidad de vacantes que la empresa puede ofrecer.

g. Presentación del Plan de Prácticas a la Autoridad Jurisdiccional

Una vez acordado el Plan de Actividades entre la empresa y la escuela, y seleccionados los estudiantes, la escuela ya se encuentra en condiciones de cargar el Plan de Prácticas en la Plataforma. Esta función la tiene el docente a cargo de las Prácticas Profesionalizantes.

Para que la institución educativa pueda realizar la carga del Plan de Prácticas, la empresa ya debe tener su adhesión al sistema de Prácticas Formativas autorizada,

y haber seleccionado a esa escuela como posible contraparte. Si esto no está hecho, la escuela no va a tener la opción de seleccionar a esa empresa como posible oferente de Prácticas para sus estudiantes.

Con esta presentación se da inicio al circuito de aprobación de dicha Práctica.

Una vez realizada la carga por parte de la escuela, es el Inspector quien realiza la primera revisión de la propuesta pedagógica del Plan de Prácticas. Luego de revisarlo y validarlo, lo eleva a la Dirección de Educación Técnica quien también dará su aprobación de los contenidos pedagógicos y didácticos del Plan. Ambos pasos se realizan vía la Plataforma. Por último, interviene el COPRET, quien a partir del Plan de Práctica aprobado y la adhesión autorizada de la empresa emite la disposición de aprobación de la Práctica correspondiente.

Para que la escuela pueda cargar en la Plataforma un Plan de Prácticas con una empresa en particular, es necesario que:

- » La empresa tenga su adhesión al sistema de Prácticas Formativas autorizada.
- » La empresa haya seleccionado esa escuela como posible contraparte.

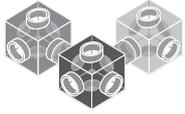
h. ¿Qué pasa si la empresa tiene dos o más plantas/sedes distintas y se quieren hacer Prácticas en todas ellas?

La empresa puede dar de alta en la Plataforma diferentes sedes o plantas donde puede recibir estudiantes para que realicen Prácticas.

En esos casos, cada sede o planta deberá tomar contacto con cada una de las escuelas con las que quiera vincularse y acordar los respectivos Planes de Práctica. En empresas con estructuras grandes, esta tarea puede llegar a tener soporte de RRHH Corporativo. En otras empresas será función de cada sede generar el primer vínculo con la escuela [y deberá seguir las sugerencias brindadas anteriormente].

En términos administrativos, una vez dada de alta cada sede o planta y seleccionada la escuela que se vinculará con cada una de ellas, es cada escuela la que debe presentar el Plan de Prácticas correspondiente a cada planta.

En la medida que cada planta se vincule con una escuela diferente, habrá que ir esperando las aprobaciones de los Planes de Práctica de cada institución educativa. Esto puede producir que las Prácticas en una planta comiencen antes que en otra.



i. ¿Cuándo se puede dar inicio a la Práctica?

Solo se puede dar inicio a una Práctica cuando la Autoridad Educativa la aprueba y el COPRET emite la disposición de aprobación correspondiente. Este envío se realiza por correo electrónico a las personas puestas como referentes en la Plataforma.

Recién cuando la empresa recibe esa comunicación, los estudiantes podrán ingresar a la empresa. Antes no.

2) Preparación: antes de dar inicio a la Práctica

En general, un buen inicio de la Práctica estará precedido de una buena preparación tanto de la empresa para recibir a los estudiantes como de los estudiantes para ingresar a la empresa.

Por parte de la empresa: preparación de los empleados para recibir a los practicantes

Por su parte, la empresa debe también prepararse para la recepción de un practicante. No solo hay que prever el lugar físico adecuado junto con los elementos de seguridad correspondientes, sino también es importante que en el área o sector donde se desempeñará el/la practicante estén correctamente informados de la experiencia y sus alcances.

Suele pasar que desde la escuela se interactúa con una o dos personas de la empresa para el armado de la Práctica (por ejemplo, algún funcionario del Área de RRHH, dueño, o Jefe de Planta), y es con ellos con quienes establecen los lineamientos que tendrán las Prácticas en la empresa. Sin embargo, luego, en el día a día, el/la estudiante no está con esas personas que diseñaron la Práctica sino con otras personas que se desempeñan en un sector determinado. Si la comunicación entre quien diseñó la Práctica y el sector no es muy clara, pueden aparecer problemas, especialmente relacionados con cuál es el rol que el/la estudiante debe cumplir en el sector. Por eso es muy importante que, antes del ingreso del alumno al sector, todas las personas que estarán en contacto con él/ella puedan interiorizarse no solo acerca de qué es una Práctica Profesionalizante, sino sobre cuál es el Plan de Actividades que dicho/a estudiante va a realizar allí.

Incluso, es fundamental la correcta comunicación con el o los sindicatos correspondientes para que, también desde esa organización, haya una correcta lectura de la incorporación del o los estudiantes a la empresa.

Por último, otro aspecto a tener en cuenta antes del ingreso del practicante es la preparación de quien ejercerá el rol de acompañante o tutor del estudiante. Es importante que esta persona tenga herramientas suficientes para acompañar al estudiante durante la experiencia, y tenga claro qué se espera que haga. Este rol es fundamental para el éxito de la experiencia.

Por parte de la escuela: responsabilidades previas a la Práctica y preparación del estudiante

- Documentación que la escuela debe entregar a la empresa, antes del ingreso de los estudiantes:
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Certificado médico emitido por autoridades sanitarias oficiales.

- Comunicación con la familia:

Como se indicó anteriormente, es la escuela quien debe comunicar a las familias de los estudiantes las condiciones de la Práctica. La familia debe estar informada sobre dónde se realizará la Práctica y en qué horarios.

- Preparación del estudiante en temas referidos a:
 - Condiciones de la Práctica: la escuela deberá hacer conocer al estudiante todo lo relacionado a las condiciones de la Práctica acordada con la empresa: tiempo, duración, horarios y beneficios que recibirá por parte de la empresa (por ejemplo, si se le dará servicio de traslado o comedor).

 - Aspectos de orden práctico: también es el docente de Práctica Profesionalizante quien deberá asegurarse de que el/la estudiante:
 - conoce cómo llegar a la empresa.
 - cuenta con los medios para hacerlo.
 - sabe ante quién debe presentarse al llegar a la empresa, especialmente el primer día.
 - sabe qué debe hacer si se enferma o debe faltar a la Práctica (a quien avisarle y por qué medio).

 - Plan de Prácticas: podría decirse que, sin embargo, la tarea más importante de la escuela en la instancia previa a la Práctica es que el/la estudiante conozca:
 - el tipo de empresa a la que va a asistir a realizar su Práctica (idealmente debiera ser incentivado a realizar una pequeña investigación sobre la empresa, sus productos o servicios, el mercado en que se mueve, etc.).
 - en qué área se va a desempeñar, y el tipo de tareas que va a realizar en la empresa y la vinculación de éstas con el perfil profesional de la especialidad que cursa.

Todo esto, ayudará a que el/la estudiante llegue con expectativas adecuadas a la Práctica y, por ende, pueda aprovechar al máximo posible la experiencia en términos formativos. Sin duda, el rol del docente y de la escuela es clave en esta etapa de preparación.



3) Desarrollo: durante la Práctica en la empresa

a. Primer día de Práctica: la importancia de una buena inducción

El primer día de la Práctica es muy importante para el/la estudiante. Hay que tener presente que para muchos será la primera experiencia en un ámbito laboral y, por lo tanto, es primordial generarles una buena experiencia. Para esto, se sugiere que en la empresa reciban al estudiante dedicándole tiempo suficiente y se ponga especial foco en generar un ambiente de cordialidad.

¿Qué debiera suceder el primer día? Que el/la estudiante se interiorice con las instalaciones de la empresa y con su gente, en cómo será su rutina durante la Práctica y quién o quiénes serán sus referentes durante la misma. También es importante que conozca las reglas y normas de seguridad e higiene y calidad que debe cumplir dentro de la empresa. Se sugiere no dar nada por sentado y explicarle todos y cada uno de los diferentes aspectos que deba tener en cuenta.

Algunas empresas arman un cuadernillo con las principales características y normas de la compañía para entregar a los estudiantes. No hace falta que sea muy sofisticado, pero puede ayudar al estudiante a tener a mano datos y procedimientos significativos que pueda necesitar durante su Práctica

TEMAS QUE SE PUEDEN INCLUIR EN LA INDUCCIÓN DEL PRACTICANTE

» En relación a la empresa:

- La estructura de la empresa o su organigrama.
- Productos o servicios que se comercializan.
- La organización de la misma: áreas o departamentos y ubicación de los distintos espacios (de descanso, comedor, baños, guardia médica, por ejemplo).
- Relaciones con otras empresas.

» En relación a las normas internas y procedimientos:

- Principales normas de seguridad laboral e higiene que debe cumplir.
- Los procedimientos de prevención y evacuación en caso de emergencia.
- Los procedimientos de calidad de la empresa.
- El reglamento de orden interno.
- Qué hacer en caso de tener algún inconveniente durante la Práctica.
- Qué procedimiento debe seguirse en caso de no poder asistir a la empresa.

» En relación al equipamiento o herramientas de trabajo:

- La correcta utilización o manipulación del equipamiento o herramientas que el estudiante tenga que utilizar durante su Práctica.
- La utilización de teléfono, Internet u otros medios que brinda la empresa.

b. La relación con la escuela durante la Práctica

Como se ha dicho muchas veces a lo largo de esta guía, la Práctica Profesionalizante es una actividad educativa. El hecho de que la misma pueda realizarse en la sede de una empresa no inhabilita lo anterior. En este sentido, el contacto entre el docente de Prácticas y el responsable del estudiante en la empresa se vuelve crucial para una correcta implementación.

Un buen vínculo entre escuela y empresa permitirá hacer un correcto seguimiento del estudiante y, a su vez, ayudará a que el/la estudiante pueda aprovechar mejor la experiencia en la empresa.

A continuación, se detallan algunos temas sobre los cuales la empresa y la escuela deben establecer de modo conjunto cómo quieren manejarse. También se proponen algunas sugerencias que, aunque optativas, pueden ayudar a realizar un mejor seguimiento de la experiencia:

La comunicación con la escuela:

El docente de Prácticas Profesionalizantes es la contraparte de la empresa para hacer el seguimiento de cada uno de los practicantes. Para esto, es importante que se acuerde previamente cómo será el seguimiento.

Pautar un esquema de encuentros periódicos puede ayudar a institucionalizar el seguimiento. La cantidad de reuniones entre empresa-escuela dependerá de la duración de la Práctica. No es lo mismo una Práctica que dure quince días que una que dure dos o tres meses. De todos modos, como criterio general se sugiere al menos una reunión antes de comenzar la Práctica, para conocerse y establecer los criterios de seguimiento; una a la mitad, para detectar temas a ajustar, y una al finalizar para evaluar la experiencia.

Control de asistencia del estudiante a la Práctica:

En caso de que el/la estudiante falte a la Práctica, es importante que se avise a la escuela ese mismo día. Hay que acordar con la escuela el modo más conveniente para esta comunicación: si será vía telefónica o con un correo electrónico. Lo importante es que el docente de Prácticas Profesionalizantes sea puesto sobre aviso.

Además, parte de los objetivos de la Práctica tienen que ver con vivenciar un ambiente laboral. Es fundamental que el/la estudiante deba cumplir con los mismos procedimientos que realiza un empleado cuando se ausenta (saber a quién avisa en la empresa, si debe presentar un certificado, etc.). Aquí no es posible establecer pautas generales, sino que cada empresa tiene sus propios procedimientos según su tamaño u organización. Pero sí es importante resaltar que el/la estudiante debe adecuarse a esos procedimientos. Desde ya, es en la inducción a la Práctica cuando hay que transmitirle al estudiante cómo debe proceder en esos casos y siempre la escuela debe estar sobre aviso acerca de los requerimientos de la empresa para estos temas.



Cumplimiento del Plan de Actividades previsto en el Plan de Prácticas:

El Plan de Prácticas tiene dos aspectos: uno formal (días, horarios, sede donde se realiza la Práctica) y otro relacionado con las tareas que desempeñará el/la estudiante en la empresa.

La importancia de cumplir con aspectos tales como los días y horarios de la Práctica radica en que, ante un eventual accidente, el seguro cubrirá aquello que está establecido y aprobado por la Autoridad Educativa. Si el Plan de Prácticas dice que el/la estudiante estará en la empresa determinados días y horarios, no corresponde realizar modificaciones sobre la marcha, ni cambiar un día por otro, ni achicar ni alargar horarios.

En caso de que ocurra un accidente, el seguro no lo cubrirá si la Práctica no se ajusta a aquello que la Autoridad Educativa había aprobado.

En relación al seguimiento de las actividades que realiza el/la estudiante en la empresa, de más está decir que el/la estudiante solo puede desempeñarse en aquellas asignadas al Plan acordado con la escuela. No se puede cambiar de área al estudiante ni agregar actividades sin previo consentimiento de la escuela y la debida comunicación a la Autoridad Educativa.

¿CÓMO SE INCORPORAN MODIFICACIONES AL PLAN DE ACTIVIDADES EN CASO DE QUE ÉSTAS SEAN NECESARIAS?

Podría darse una circunstancia en que se justifique, incorporar modificaciones a un Plan de Actividades (por ejemplo, cambiar de día u horarios, agregar tareas, modificar un área de desempeño o extender la Práctica). Todas las modificaciones deben hacerse en acuerdo con la escuela y avaladas por el Inspector, quien es el responsable de comunicar las mismas a la Dirección de Educación Técnica.

Diario o cuaderno de Práctica:

Una herramienta interesante para que el/la estudiante se involucre con el proceso de la Práctica y con el conocimiento que adquiere en el transcurso de la experiencia es el "Diario de Práctica". El objetivo de este material es que el/la estudiante lleve un registro de las diferentes actividades que realiza y le sirva de base para reflexionar sobre las mismas durante su desarrollo.

La periodicidad de este registro debe definirse según el tipo, la duración y la clase de actividades que realiza el/la estudiante. Puede ser diario, semanal o quincenal, según las características de la Práctica.

Además de ser un modo de comunicación con la escuela, esta herramienta tiene ventajas para todos los actores:

- Para la escuela: permite al docente de Prácticas Profesionalizantes realizar un seguimiento de las actividades que el/la estudiante está realizando en la empresa, aspecto que a su vez permite analizar si se está cumpliendo el Plan de Actividades pautado. Asimismo, puede detectarse si el/la estudiante está teniendo dificultades en la realización de éstas. Entonces, el docente no solo podrá controlar que el/la estudiante esté realizando actividades acordes a sus conocimientos, sino que también podrá asistirlo ante dificultades que puedan presentarse, como por ejemplo, reforzar sus conocimientos teóricos respecto a un determinado tema.
- Para la empresa: implementar este tipo de seguimiento permite a la empresa asegurarse que la Práctica cumple con los objetivos educativos y la protege de posibles reclamos de carácter laboral. Qué mejor validación de que la experiencia es educativa, si existe un diario o cuaderno de Práctica donde el/la estudiante releva las actividades y su aprendizaje, y el docente de Prácticas lo controla con periodicidad y por escrito.
- Para el/la estudiante: le permite racionalizar su participación en el proceso productivo a través del relevamiento de las actividades que ha realizado. Tener que escribir las tareas lo obliga a reflexionar sobre las mismas y esto afianza el aprendizaje.

Un modelo de los ítems que podría tener un “Diario de Práctica”. Por supuesto, este no es un único modelo posible, es solo un ejemplo:

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE - CUADERNO DE PRÁCTICA DEL ESTUDIANTE	
Área o sector de la empresa:	_____
Actividad/es realizada/s:	_____
Descripción de la/s actividad/es realizada/s:	_____
Principales orientaciones recibidas para la realización de la/s actividad/es:	_____
¿Para qué sirve/n la/s actividad/es realizada/s? ¿Cuál es el rol dentro de la empresa/planta?:	_____
¿Qué herramienta/material se necesitó para realizar esta/s actividad/es?:	_____
¿Ha sido necesario consultar algún tipo de documentación?:	_____
¿Cuáles fueron las principales dificultades que se presentaron?:	_____
Período:	Visto por responsable empresa:
	Visto por responsable escuela:



Emergencias médicas o accidente:

Ante un eventual accidente, es necesario dar rápido aviso al equipo directivo de la escuela, para que ésta pueda tomar las medidas correspondientes con el seguro del estudiante y la comunicación con su familia. Sin desmedro de esto, se deben procurar los primeros auxilios correspondientes.

Cabe resaltar que los trámites ante el seguro se hacen desde la Dirección de la institución educativa y no los realiza el docente de Práctica Profesionalizante.

Problemas de disciplina durante la Práctica:

No hay que olvidar que el joven que está en la empresa en carácter de practicante es en primer lugar un estudiante. Por lo tanto, los temas de disciplina hay que manejarlos en conjunto y en acuerdo con la entidad educativa.

La empresa tiene derecho a rescindir una Práctica con lo cual, ante una situación de indisciplina grave, podría llegar a tomar esta medida si lo considera necesario.

En cualquier caso, se sugiere generar instancias de diálogo con el/la estudiante si se detectan actitudes que no sean acordes al ambiente de trabajo y las reglas de la empresa, que permitan ayudarlo a acomodarse a lo que se espera de un practicante. En estos casos, la empresa debe dar aviso al docente de Prácticas de estas situaciones y acordar con la escuela la actitud y medidas a tomar. Siempre es conveniente que, en cualquier abordaje en temas de conducta o actitudinales, esté la escuela presente.

c. Sugerencias para potenciar el aprendizaje del estudiante durante su Práctica

Para quien recibe al estudiante en el sector de la empresa pueden presentarse algunas dudas acerca de cuál es el rol que debe cumplir el/la estudiante en el sector y cómo realizar el seguimiento. A continuación, se tratan ambos temas:

El rol del estudiante en el sector:

Como primer punto es importante que todas las personas que se vinculen con el/la estudiante tengan claro cuál es el rol de este/a en el sector. Como ya se dijo, puede pasar que en el momento de diseñar la Práctica Profesionalizante la escuela interactúe solo con una o dos personas de la empresa y sea a ellos a quienes transmita los alcances, limitaciones y objetivos de la Práctica Profesionalizante, pero quede en estas personas la posibilidad de que estos criterios sean compartidos con el resto de la empresa. Muchas veces, esta transmisión no es del todo precisa o clara y el practicante ingresa a un área donde las personas que lo acompañarán en su día a día no tienen muy claro qué tipo de tareas debe o puede realizar.

En este sentido, cobra vital importancia que todos conozcan cuál es el Plan de Actividades de cada estudiante y el perfil profesional de la especialidad correspondiente.

EL PRACTICANTE ¿DEBE OBSERVAR SOLAMENTE O PUEDE PARTICIPAR DEL PROCESO PRODUCTIVO?

Ambas cosas: debe comenzar observando, y apuntar a ganar cada vez más autonomía en las tareas, como para poder realizarlas de modo independiente. Por lo tanto, se apunta a que el practicante pase por las siguientes instancias en la realización de las tareas:

- Rol observador
- Práctica supervisada
- Mayor autonomía

Cómo transmitir conocimientos a los practicantes:

Para muchos tutores de área es un gran desafío transmitir sus saberes con relación a las tareas o funciones que llevan adelante en la empresa. Ser experto en algo no implica necesariamente saber cómo transmitir ese conocimiento a otra persona. Por eso, a continuación se detallan algunos pasos a seguir que pueden ayudar a los tutores de área a llevar adelante este rol.

Desde ya, para cada caso y tipo de tarea será el responsable del estudiante quien deba evaluar la necesidad de aplicarlos todos o no.

- Introducción a la actividad:

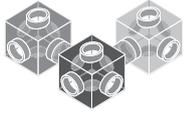
En este caso, el tutor debe transmitir al estudiante las generalidades de la tarea que se le solicitará realizar, procurando conocer cuál es el conocimiento previo que el alumno trae sobre la misma.

SUGERENCIAS PARA ESTA ETAPA:

Transmitir:

- Presentarle en términos generales la finalidad de la tarea que se va a realizar y los elementos que va a utilizar.
- Para qué sirve la tarea y cuál es el rol de ésta en el área/empresa.
- Qué elementos de seguridad debe utilizar.
- Cuáles son los procedimientos que requiere la empresa para realizar dicha tarea (por ejemplo, autorizaciones de trabajo en una determinada área o avisos a otras áreas).

continúa >



SUGERENCIAS PARA ESTA ETAPA:

Preguntar al estudiante:

- Si conoce los elementos con que va a trabajar.
- Si alguna vez llevó adelante la tarea en la práctica (ya sea la escuela u otro ámbito) y, si es el caso, cómo lo hizo.
- Si conoce los fundamentos teóricos que están detrás de dicha tarea.
- Acerca de los materiales de seguridad necesarios para la realización de la misma.

Cabe aclarar que en algunos casos convendrá preguntar primero y brindar información después y, en otros casos, será mejor hacerlo al revés. Esto dependerá de la tarea e, incluso, de la dinámica personal que se dé entre el tutor y el/la practicante.

• Observación:

Luego de la instancia de “introducción a la actividad” se debe pasar a la instancia de “demostración/observación”, donde el tutor realizará la tarea, mostrando con el ejemplo cómo se realiza, y el/la estudiante estará en un rol de observador.

Esta primera demostración puede realizarse procurando que el/la estudiante simplemente observe y luego sea él/ella mismo/a quien ponga en palabras aquello que observó, haciendo un esfuerzo de conceptualizar la tarea que le fue mostrada.

El tutor, a medida que el/la estudiante realiza la descripción, debe ir corrigiendo posibles errores u omisiones, así como ampliando los conceptos que sean necesarios.

Puede ser necesario repetir la instancia de demostración/observación pidiendo al estudiante que haga foco en algún tema en particular: las medidas de seguridad, los insumos o herramientas utilizadas, los registros que se deben completar en relación a la tarea, o cualquier otro aspecto que el tutor quiera que el/la estudiante profundice.

• Práctica supervisada:

Una vez que el/la estudiante ha sido capaz de conceptualizar la tarea adecuadamente, pudiendo relatar cómo la llevaría adelante sin errores que pudieran poner en riesgo su salud o los equipos o productos con que debe operar o manipular, es conveniente darle la posibilidad de que sea él/ella quien lleve adelante la tarea.

Aquí se inicia una instancia de “práctica supervisada”, que durará más o menos según la complejidad de la tarea. Para tareas más sencillas se puede brindar autonomía más rápido, y para tareas más complejas habrá que acompañar (incluso quedándose al lado) más tiempo. Como criterio, se espera que el tutor cada vez intervenga menos y se vayan habilitando instancias donde el/la estudiante pueda ir tomando pequeñas decisiones de modo autónomo.

- Práctica con mayor autonomía:

Que el/la estudiante logre finalizar su paso por la empresa teniendo suficiente autonomía en la realización de al menos algunas tareas de su perfil profesional es el principal objetivo de la Práctica Profesionalizante. Claramente, conseguir autonomía en un mayor o menor número de tareas dependerá del tipo de empresa, el sector en que se desempeña el/la practicante y, sobre todo, de la complejidad de las tareas asignadas y de la duración de la experiencia.

Para que el alumno pueda realizar Prácticas con autonomía, es importante que el tutor establezca pautas en las cuales el practicante debe sí o sí consultarlo o frenar la actividad. El tutor no solo debe decirle claramente cuáles son estas pautas, sino que debe corroborar que el/la estudiante las haya interiorizado y comprendido.

El rol de la escuela durante la Práctica en el sector

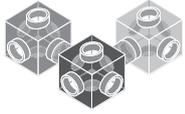
Como ya se ha dicho más de una vez durante este material, la Práctica Profesionalizante es una actividad educativa y, por ende, es la escuela quien tiene la responsabilidad última sobre el aprendizaje de los alumnos.

Por este motivo, el docente de la Práctica es quien supervisa los aprendizajes y realiza evaluaciones en proceso a los estudiantes a medida que transcurre la misma. El “Cuaderno de Práctica Profesionalizante” es una herramienta que sirve a estos fines y que es interesante que sea implementada ya que ayuda al estudiante a reflexionar sobre aquello que está haciendo en la Práctica.

Otra herramienta que tiene el docente es visitar la empresa durante el período de Práctica para establecer contacto con el responsable del estudiante en ella (tutor) y para ver al propio estudiante *in situ*.

Desde la escuela, se debería poner foco principalmente en dos aspectos:

- Que a medida que avance la Práctica se respete el Plan de Práctica Profesionalizante, y que si se plantean modificaciones las mismas tengan un sentido educativo.
- Que cada estudiante en particular tenga los conocimientos adecuados para realizar las tareas planteadas durante la Práctica. El Plan de Práctica Profesionalizante que se hace al inicio de una experiencia es un plan teórico, que no está hecho “a medida” de cada estudiante sino del promedio de los mismos. Por lo tanto, puede pasar que, a la hora de que un estudiante en particular sea asignado a una Práctica Profesionalizante, ese Plan le resulte adecuado o no (por muy complejo o por muy sencillo, según los conocimientos de ese joven en particular). Allí es donde el docente de Prácticas, a través de las evaluaciones en proceso, debe intervenir y actuar, tomando medidas efectivas: si las tareas le resultan complejas, deberá apuntalar los conocimientos del joven para que pueda resolverlas, y si las tareas le resultan muy sencillas, deberá analizar con la empresa si hay posibilidades de ajustar el Plan al perfil del joven (agregando tareas más sofisticadas), siempre dentro de lo que es el Plan de Prácticas aprobado por la Autoridad Educativa.



4) Cierre: la evaluación y certificación

Evaluación de la Práctica:

- **¿Quién tiene la responsabilidad de calificar la Práctica?**

La evaluación y calificación de la Práctica Profesionalizante le corresponde a la escuela. No es ésta una responsabilidad de la empresa. Sin embargo, la visión de la empresa sobre el desempeño del estudiante durante su Práctica es indispensable para que el docente pueda construir la calificación del estudiante. Por ende, una devolución acerca del desempeño del estudiante por parte de la empresa es un insumo importante para que el docente pueda definir la calificación final de la materia Práctica Profesionalizante.

Por otro lado, esta devolución otorga información valiosa para la escuela sobre dos puntos claves: 1) le permite conocer qué conocimientos y habilidades son más o menos valorados en el mundo del trabajo y, 2) le permite evaluar cómo están adquiriendo sus propios estudiantes en esos conocimientos y habilidades.

Claramente, la escuela deberá juntar toda la información brindada por las diferentes empresas u oferentes de Prácticas Profesionalizantes para tener un panorama más preciso de las demandas del sector productivo que la rodea (no siempre se valora lo mismo en un sector productivo que en otro y no siempre las Pymes tienen las mismas necesidades en términos de formación que las grandes empresas). Cabe aclarar aquí que es misión de la escuela formar un técnico con un perfil amplio, y que éste no puede pretender adaptarse a las necesidades de una empresa o industria en particular.

- **Devolución de la empresa sobre el desempeño del practicante:**

¿Qué aspectos debería contemplar la devolución sobre el desempeño del estudiante que realiza la empresa a la escuela, para que ésta determine la calificación de la Práctica Profesionalizante? Dado que el/la estudiante, a través de la Práctica Profesionalizante, no solo consigue aplicar los conocimientos teóricos aprendidos en la escuela y conocer las tecnologías y equipamiento que se utilizan en el ámbito de la empresa, sino que también desarrolla capacidades referidas al desempeño personal en un ámbito de trabajo, la devolución del referente de la empresa debe contemplar todos estos aspectos.

A continuación se presenta una herramienta –de carácter optativo– que puede ayudar a la empresa a presentarle a la institución educativa la devolución de desempeño de cada estudiante.

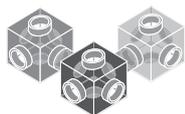
PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE EVALUACIÓN DEL PRACTICANTE POR PARTE DEL REFERENTE DE LA EMPRESA							
Estudiante:		Empresa:					
INDICADORES DE LOGRO		NIVEL DE LOGRO					NIVEL DE DESEMPEÑO
Ámbitos	Aspectos	Muy alto	Alto	Aceptable	Bajo	Nulo	
Técnica	Conocimientos teóricos	Muy elevados	Elevados	Aceptables	Bajos	Muy bajos o nulos	
	Asimilación de instrucciones verbales	No necesita repetición ni aclaración	Necesita alguna aclaración	Necesita aclaraciones y repeticiones con cierta frecuencia	Dificultades frecuentes de asimilación o entendimiento	Apenas entiende instrucciones o no asimila nada	
	Asimilación de instrucciones escritas	No necesita repetición ni aclaración	Necesita alguna aclaración	Necesita aclaraciones y repeticiones con cierta frecuencia	Dificultades frecuentes de asimilación o entendimiento	Apenas entiende instrucciones o no asimila nada	
Habilidad	Método de trabajo, orden, higiene	Muy eficaz	Eficaz	Aceptable	Poco aceptable	Inadecuado o muy inadecuado	
	Calidad del trabajo realizado	Perfecto	De calidad estándar	Con defectos subsanables	Con defectos no subsanables	Deficientes o muy deficiente	
	Uso y selección adecuada de elementos auxiliares, equipos, medios, materiales	Siempre lo hace de la forma adecuada	Muy escasas veces tiene inconvenientes	En general lo hace de la forma adecuada	Suele realizarlo de la forma equivocada	Presenta muchos inconvenientes	
Actitudes	Autonomía en la realización de tareas	Alto nivel de autonomía	Elevado nivel de autonomía	Aceptable nivel de autonomía	Bajo nivel de autonomía	Muy bajo o nulo nivel de autonomía	
	Iniciativa	Tiene muchas y exitosas iniciativas	Toma la iniciativa con frecuencia	Sólo a veces toma la iniciativa	Toma iniciativas en escasas ocasiones	Rara vez o nunca tiene iniciativas	
	Espíritu de colaboración y trabajo en equipo	Gran disposición	Disposición elevada	Bastante disposición y éxito relativo	Disposición escasa	Disposición muy baja o nula	
	Asistencia y puntualidad	Ha cumplido perfectamente con su horario	Ha cumplido bien con su horario aunque ha tenido algún retraso	Ha presentado faltas y retrasos, siempre justificados	Ha faltado varias veces sin justificación	No cumple con los horarios establecidos	
	Responsabilidad e interés por el trabajo	Muy elevada	Elevada	Aceptable	Baja	Muy baja o nula	
Firma y aclaración del Referente de la empresa:		Fecha:					

• Evaluación de la Práctica Profesionalizante (como sistema):

Al cerrar el ciclo de Prácticas con una empresa, es importante que todos los implicados puedan dar a conocer su opinión sobre cómo fueron implementadas y qué aspectos son importantes mantener como están o cuáles mejorar.

La evaluación de esta instancia permitirá realizar ajustes en lo referido a los contenidos escolares que puedan mejorar la Práctica en la empresa.

Para esto, se proponen a continuación modelos de evaluación para ser realizados por cada uno de los participantes: la escuela, a través de los docentes de Práctica Profesionalizante, los referentes de la empresa y los estudiantes participantes.



• Evaluación por parte del estudiante:

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE - EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA - ESTUDIANTE					
Nombre del estudiante:					
Año / División que cursa: Especialidad:					
Escuela:					
Empresa en la que realizó la Práctica Profesionalizante:					
Área/s en la/s que realizó la Práctica Profesionalizante:					
Referente en la empresa:					
Docente de Práctica Profesionalizante:					
INDICÁ TU GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS	Sumamente conforme	Muy conforme	Conforme	Poco conforme	Nada conforme
La experiencia en general					
La relación entre las actividades que realizaste y tus conocimientos teóricos					
El conocimiento que has adquirido sobre una organización empresarial					
El trato recibido por el personal de la empresa					
Las condiciones ambientales (el espacio físico, el equipamiento, las herramientas de trabajo puestas a tu disposición)					
Tu relación con el referente de la empresa					
Las orientaciones y explicaciones recibidas para la realización de tu tarea					
Tu relación con el docente de Práctica Profesionalizante					
El apoyo de la escuela para resolver tus dudas o inconvenientes durante la Práctica					
Resume brevemente el itinerario (áreas o sectores) seguido en la empresa					
Resume brevemente cuáles han sido tus principales actividades					
Señala alguna ventaja de haber realizado la Práctica en esta empresa en particular					
¿Cuál crees que ha sido el aspecto más positivo de esta Práctica Profesionalizante para tu formación?					
Señala alguna actividad que no hayas desarrollado y consideres importante para tu formación					
Si repitieras la Práctica, ¿qué cambiarías? Señala al menos un aspecto para mejorar las Prácticas Profesionalizantes.					
Firma y aclaración: Fecha:					

• Evaluación por parte del referente de la empresa:

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE - EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA - REFERENTE EMPRESA					
Nombre del referente:					
Empresa a la que pertenece:					
Cargo que ocupa en la empresa: Área/ Sector:					
Cantidad de estudiantes practicantes a su cargo:					
INDICAR EL GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS	Sumamente conforme	Muy conforme	Conforme	Poco conforme	Nada conforme
La experiencia en general de tener estudiantes practicantes a su cargo					
La adecuación de los conocimientos teóricos de los estudiantes con las actividades que debían realizar					
La adaptación del o los practicantes a la empresa					
La relación establecida con el docente de Prácticas Profesionalizantes de la escuela					
El apoyo de la escuela para resolver inconvenientes que pudieran surgir en el transcurso de la Práctica					
¿Cuáles han sido los principales inconvenientes que ha encontrado para realizar su tarea de referente de Prácticas?					
¿Cuáles han sido los principales beneficios que ha encontrado al realizar su tarea de referente de Prácticas?					
¿Cree que hay algún aspecto que no ha sido desarrollado en el Plan de Prácticas, que sería importante para la formación del estudiante?					
Si repitiera la experiencia ¿qué cambiaría? Señale al menos un aspecto para mejorar en futuras Prácticas Profesionalizantes					
Firma y aclaración: Fecha:					



• Evaluación por parte del docente de Práctica Profesionalizante:

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA - DOCENTE DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE					
Nombre del docente de Práctica Profesionalizante:					
Escuela:					
Empresa donde sus estudiantes han realizado la Práctica Profesionalizante:					
Cantidad de estudiantes en práctica en dicha empresa:					
INDICAR EL GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS	Sumamente conforme	Muy conforme	Conforme	Poco conforme	Nada conforme
La experiencia en general de que estudiantes de su escuela realicen su Práctica Profesionalizante en esta empresa					
La adecuación de las actividades brindadas a los estudiantes en Práctica Profesionalizante en relación a sus conocimientos teóricos					
El trato que los estudiantes en Práctica Profesionalizante recibieron en la empresa					
La relación establecida con el referente de la empresa					
El apoyo de la empresa para resolver inconvenientes que pudieran surgir en el transcurso de la Práctica					
¿Cuáles han sido los principales beneficios que han obtenido los estudiantes por haber realizado la Práctica Profesionalizante en esta empresa?					
¿Cree que hay algún aspecto que no ha sido desarrollado en el Plan de Prácticas, que sería importante para la formación del estudiante?					
Si repitiera la experiencia de Práctica con esta empresa, ¿qué cambiaría? Señale al menos un aspecto para mejorar					
Firma y aclaración: Fecha:					

Certificación de la Práctica:

Es importante que el/la estudiante reciba un certificado emitido por la empresa en el que conste la experiencia realizada. Este certificado le será de ayuda a la hora de insertarse en el mercado laboral.

QUÉ DEBE INCLUIR EL CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICA:

- » **Datos del alumno:** nombre, apellido y DNI.
- » **Datos de la escuela a la que pertenece:** nombre, dirección y especialidad que cursa.
- » **Datos de la empresa:** nombre, dirección y rubro.
- » **Datos de la Práctica:** duración y tareas realizadas.

Por su parte, desde el sistema educativo se estará entregando al alumno un diploma de aprobación de Práctica, firmado por el Director de la institución educativa y el Inspector Escolar (que puede tener también la firma de la institución donde el/la estudiante realizó la Práctica):



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional
 Escuela de Educación Secundaria Técnica/Agraria N° de

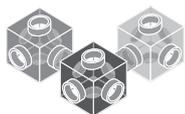
POR CUANTO _____ DNI _____ ha completado
 las Prácticas Profesionalizantes de _____ Hs, de duración, correspondiente a la tecnicatura en _____
 acreditando las siguientes Capacidades en referencia al perfil Profesional:

POR TANTO, se le otorga el presente **CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**

_____ de _____ de _____

Disposición N° _____ Formulario N° _____

 Oferente Sello Director Inspector

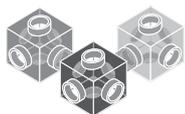


ANEXOS



ANEXO I - NORMATIVAS

- 1 • [RESOLUCIÓN N° 2343/17 y Anexos](#)
- 2 • [DISPOSICIÓN N° 42/18 y Anexos](#)



ANEXO II

1 • Listado de especialidades que se dictan en las Escuelas Secundarias Técnicas y Agrarias de la Provincia de Buenos Aires:

• Educación Secundaria Técnica:

- Maestro Mayor de Obras
- Técnico Aeronáutico
- Técnico Aviónico
- Técnico en Administración de las Organizaciones
- Técnico en Automotores
- Técnico en Construcciones Navales
- Técnico en Electricidad
- Técnico en Electromecánica
- Técnico en Electrónica
- Técnico en Energías Renovables
- Técnico en Industrialización de la Madera y Muebles
- Técnico en Informática Profesional y Personal
- Técnico en Multimedia
- Técnico en Programación
- Técnico en Servicios Turísticos
- Técnico en Tecnología de los Alimentos
- Técnico Mecánico
- Técnico Químico

• Educación Secundaria Agraria:

- Administración Agraria
- Biotecnologías en la Producción Vegetal
- Maquinarias agrícolas
- Parques y Jardines
- Producciones Bajo Riego
- Producción de Agroalimentos
- Producción de Carne
- Producción de cereales, oleaginosas y cultivos industriales
- Producción de Granja
- Producción de Leche
- Producción Frutícola y Forestal
- Producción Hortícola y Florícola
- Turismo Rural



2 • Alcance de los perfiles de las Especialidades que se dictan en las Escuelas Secundarias Técnicas y Agrarias de la Provincia de Buenos Aires:

• Educación Secundaria Técnica:

Maestro Mayor de Obras

El Maestro Mayor de Obras está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

“Analizar las necesidades de un cliente y elaborar el programa de necesidades”.

“Elaborar anteproyectos de soluciones espaciales, edilicias, constructivas y técnicas para un programa de necesidades determinado”.

“Proyectar soluciones espaciales, edilicias, constructivas y técnicas para un anteproyecto determinado”.

“Dirigir la ejecución de procesos constructivos en general”.

“Gestionar y administrar la ejecución del proceso constructivo en general”.

“Prestar servicio de evaluación técnica a terceros”.

“Asesorar técnicamente a terceros”.

Técnico Aeronáutico

El Técnico Aeronáutico está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

“Proyectar, diseñar y calcular aeronaves”.

“Asesorar en la selección de una aeronave adecuada a los requerimientos del cliente”.

“Proyectar, diseñar y calcular sistemas, componentes y partes aeronáuticas”.

“Operar y mantener sistemas, componentes y partes aeronáuticas”.

“Ensayar y evaluar sistemas, componentes y partes aeronáuticas”.

“Seleccionar, asesorar y comercializar sistemas, equipos y partes aeronáuticas”.

Cada uno de estos puntos en los ámbitos de producción, laboratorios, mantenimiento, desarrollo, gestión y comercialización, actuando en relación de dependencia o en forma independiente. Será capaz de interpretar las definiciones estratégicas surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos pertinentes, gestionar sus actividades específicas, realizar y controlar la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción, teniendo en cuenta los criterios de seguridad, impacto ambiental, relaciones humanas, calidad y productividad.

Técnico Aviónico

El Técnico Aviónico está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

“Proyectar, diseñar y calcular sistemas, dispositivos y componentes de aviónica, de electrónica convencional y comunicaciones”.

“Instalar sistemas, dispositivos y componentes de aviónica, de electrónica convencional y comunicaciones”.

“Mantener y operar sistemas, dispositivos y componentes de aviónica, de electrónica convencional y comunicaciones”.

“Ensayar y evaluar sistemas, dispositivos y componentes de aviónica, de electrónica convencional y comunicaciones”.

“Asesorar, seleccionar, y comercializar sistemas, dispositivos, componentes de aviónica y de electrónica analógica y digital, telecomunicaciones, instrumental, equipo y/o parte aeronáutica referida a su especialidad”.

“Generar y/o participar de emprendimientos”.

Técnico en Administración de las Organizaciones

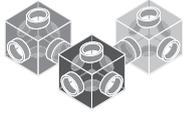
El Técnico Medio está capacitado para ejecutar las operaciones comerciales, financieras y administrativo contables de la organización, elaborar, controlar y registrar el flujo de información, organizar y planificar los recursos requeridos para desarrollar las actividades que se describen en el perfil profesional interactuando con el entorno y participando en la toma de decisiones relacionadas con ellas.

El perfil descripto surge del relevamiento del área ocupacional de la administración y gestión de las organizaciones.

Este relevamiento permite distinguir, por un lado, un primer tipo de desempeños que requieren de la toma de decisiones para la resolución de problemáticas relevantes para la continuidad del proceso productivo y, por otro, desempeño de actividades fuertemente relacionadas con la planificación, el control y la toma de decisiones de naturaleza no rutinaria y donde muchas de esas decisiones ponen en riesgo a la organización ya sea en cuanto al logro de sus objetivos como a su subsistencia.

El primer grupo de actividades es llevado a cabo por:

- Idóneos que, al desempeñar la función durante largos períodos y formados en la práctica del trabajo han desarrollado conocimientos, incorporado agilidad en la toma de decisiones y demostrado responsabilidad en la ejecución de diversas actividades. Se han formado o complementado su formación a través de “capacitación en servicio” y cursos puntuales dentro, y para, la organización. Se trata de personal que ha alcanzado ciertos niveles de profesionalidad en la función específica que cumple.



- Personal que ingresa a la organización con estudios técnicos relacionados con la administración y la contabilidad. Este personal se diferencia del personal idóneo por cuanto puede desempeñarse con autonomía y eficiencia en las áreas contable, financiera, de recursos humanos, de compras y de comercialización, resolviendo adecuadamente las situaciones problemáticas previsibles y frecuentes que se presentan. Al mismo tiempo está capacitado para considerar los efectos de sus decisiones tanto en otras áreas funcionales como en la organización en su conjunto. Puede ocupar posiciones de mando medio y, con una actualización de conocimientos o una capacitación específica adicional, su formación técnica de base le posibilita la movilidad horizontal dentro de la organización.

En cambio, el segundo grupo de actividades se encuentra reservado a los propietarios, especialistas y ejecutivos. Se trata de personal con mayor nivel de formación formal superior especializada o universitaria de grado y posgrado. Sus actividades se caracterizan por ser, en su mayoría, no rutinarias y requerir la toma de decisiones no programadas operando en amplios contextos de autonomía profesional.

Por lo tanto, el área ocupacional específica del técnico medio es la gestión organizacional y comprende actividades que hacen al desarrollo de tareas y toma de decisiones programadas relacionadas con la operación de compras y ventas, la gestión de los recursos humanos, la gestión de los fondos y el registro contable. Además, está capacitado para colaborar en algunas actividades relacionadas con la planificación y control organizacional conforme se explicita en el perfil profesional. Asimismo, el técnico está capacitado para desempeñar actividades de supervisión sobre otro personal de menor o igual formación formal. Dentro del esquema organizacional se lo considera un mando medio.

Debe señalarse que las actividades de gestión organizacional desempeñadas por el técnico se ajustan en cuanto a sus alcances de acuerdo con el tipo de organización en las que se llevan a cabo.

En las PYMEs la gestión organizacional pierde su carácter específico y se engloba en la totalidad de la gestión empresarial, por lo que el alcance de la actividad profesional del técnico comprende a la totalidad de la PyME. Debido a la ausencia parcial o total de división funcional la toma de decisiones implica un grado de conceptualización abarcativo de todos los sectores de la organización y, por lo tanto, demandan polivalencia en los conocimientos y habilidades para resolver las distintas situaciones que se presentan. En este tipo de organizaciones el técnico puede asistir a los propietarios y profesionales externos en la toma de decisiones.

En las microempresas y en los emprendimientos personales donde los integrantes realizan múltiples tareas [de producción, comercialización, etc.] el técnico asume, adicionalmente, no sólo las funciones de gestión sino también las de dirección y planeamiento estratégico. Aún cuando estas funciones no están especificadas en el perfil profesional, el técnico está formado con los conocimientos básicos y las capacidades necesarias para desarrollarlas de forma simplificada en este tipo de organizaciones.

Por el contrario, en las grandes organizaciones donde la departamentalización y la especialización dominan la lógica de la administración, el técnico desempeña sus funciones dentro de un área funcional o departamento donde, incluso, aparece circunscripto a actividades específicas. En este caso, el técnico actúa con ventaja respecto de los idóneos por su capacidad de realizar sus actividades profesionales ponderando debidamente su importancia y los efectos que produce sobre el trabajo de otros y sobre la organización en su conjunto.

Es ésta una diferencia fundamental, tanto respecto de la formación del perito mercantil caracterizada por su fuerte vinculación a tareas contables (hoy altamente informatizadas), como de la que actualmente se propone para el secundario orientado que, dado sus objetivos de formación aborda con mayor grado de generalidad los conocimientos propios del área de la Administración.

Técnico en Automotores

El Técnico en Automotores está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

“Proyectar, diseñar y calcular componentes, sistemas e instalaciones del automotor”.

“Montar y desmontar componentes, sistemas e instalaciones del automotor”.

“Verificar y evaluar componentes, sistemas e instalaciones de automotores”.

“Operar y mantener componentes, sistemas e instalaciones del automotor”.

“Realizar e interpretar ensayos de motores, sistemas e instalaciones del automotor”.

“Comercializar, seleccionar y asesorar en servicios y productos del área automotriz”.

“Generar emprendimientos”.

Cada uno de estos puntos en los ámbitos de producción, de servicios, mantenimiento, reparación de componentes, comercialización, asesoramiento, verificación, proyecto, ensayo, y gestión de emprendimientos, actuando en relación de dependencia o en forma independiente. Será capaz de interpretar las definiciones estratégicas surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos pertinentes, gestionar sus actividades específicas, realizar y controlar la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción, teniendo en cuenta los criterios de seguridad, impacto ambiental, relaciones humanas, calidad y productividad.



Técnico en Construcciones Navales

El Técnico en Construcciones Navales estará capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propias de su área ocupacional y de responsabilidad social al:

“Proyectar y diseñar elementos, dispositivos, equipos, instalaciones mecánicas y navíos de baja y mediana complejidad”.

“Efectuar el diseño y montaje de las instalaciones de servicios para cumplir en tiempo y forma con los requerimientos del proceso productivo”.

“Montar e instalar elementos, dispositivos, equipamiento, artefactos e instalaciones mecánicas”.

“Operar elementos, dispositivos y equipamiento mecánico”.

“Programar y realizar el mantenimiento de sistemas de navíos y equipamiento Mecánico”.

“Prestar servicio de consultoría y de asesoramiento técnico, en la selección, adquisición y montaje de elementos y dispositivos mecánicos navales”.

“Gestionar y supervisar las existencias de stocks de materia prima, insumos y servicios”.

“Realizar prestación de servicio de logística para la comercialización”.

“Efectuar ensayos de materiales y de comprobación de propiedades físicas y mecánicas en elementos, dispositivos, en buques y equipamiento mecánico en general”.

“Asesorar, gestionar y/o generar nuevos emprendimientos vinculados con el área de desempeño correspondiente a su profesionalidad”.

Técnico en Electricidad

El Técnico en Electricidad está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

“Proyectar instalaciones eléctricas de corrientes débiles, muy baja, baja y media tensión”.

“Operar máquinas e instalaciones eléctricas”.

“Montar e instalar componentes, máquinas, equipos e instalaciones eléctricas”.

“Mantener componentes, máquinas e instalaciones eléctricas”.

“Gestionar procesos constructivos de instalaciones eléctricas”.

“Comercializar, seleccionar y asesorar en componentes, máquinas, equipos e instalaciones eléctricas”.

“Generar y/o participar de emprendimientos”.

Técnico en Electromecánica

El Técnico en Electromecánica está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

“Proyectar equipos e instalaciones mecánicas, electromecánicas, de sistemas neumáticos, oleohidráulicos; circuitos eléctricos y de control de automatismos; herramientas y dispositivos”.

“Realizar ensayos de materiales y ensayos eléctricos, mecánicos, y electromecánicos”.

“Operar equipos e instalaciones y dispositivos de accionamiento y control de la producción y máquinas herramientas”.

“Realizar los mantenimientos, predictivo, preventivo, funcional operativo, y correctivo de componentes, equipos e instalaciones electromecánicas”.

“Montar dispositivos y componentes de equipos e instalaciones mecánicas eléctricas, de sistemas neumáticos, oleohidráulicos y electromecánicas”.

“Instalar líneas de consumo y distribución de energía eléctrica de baja y media tensión”.

“Realizar la selección, asesoramiento y comercialización de equipamiento e instalaciones electromecánicas”.

“Generar emprendimientos”.

Cada uno de estos puntos en los ámbitos de producción, laboratorios, mantenimiento, desarrollo, gestión y comercialización, actuando en relación de dependencia o en forma independiente. Será capaz de interpretar las definiciones estratégicas surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos pertinentes, gestionar sus actividades específicas, realizar y controlar la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción, teniendo en cuenta los criterios de seguridad, impacto ambiental, relaciones humanas, calidad y productividad.



Técnico en Electrónica

El Técnico en Electrónica está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y responsabilidad social, al:

“Proyectar, componentes y equipos de electrónica analógica y/o digital, con tecnología electrónica estándar y de baja o mediana complejidad”.

“Realizar ensayos y mediciones eléctricas y electrónicas en dispositivos, componentes, equipos e instalaciones con electrónica analógica y/o digital, estándar de baja o mediana complejidad”.

“Operar componentes, productos y equipos con electrónica analógica y/o digital”.

“Realizar los mantenimientos, predictivo, preventivo, funcional operativo, y correctivo de componentes, productos y equipos con electrónica estándar, analógica y/o digital, de baja o mediana complejidad”.

“Montar dispositivos y componentes con electrónica analógica y/o digital, estándar de baja o mediana complejidad”.

“Instalar productos y equipos con electrónica analógica y/o digital”.

“Realizar la selección, asesoramiento y comercialización de dispositivos, componentes, productos y equipos con electrónica analógica y/o digital, estándar de baja o mediana complejidad”.

“Generar emprendimientos con electrónica analógica y/o digital de baja o mediana complejidad”.

Cada uno de estos alcances particulares sobre la electrónica de los equipos, componentes, productos e instalaciones; en los ámbitos de control, telecomunicaciones, instrumentos, o electrónica industrial; tendrán en cuenta criterios de seguridad, cuidado del ambiente, ergonomía, calidad, productividad, y costos; según las definiciones estratégicas surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos correspondientes con autonomía y responsabilidad sobre su propio trabajo y sobre el trabajo de otros a su cargo.

Técnico en Energías Renovables

El Técnico en Energías renovables está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

“Proyectar y diseñar equipos e instalaciones de energías renovables”.

“Montar e instalar componentes, equipos e instalaciones de energías renovables”.

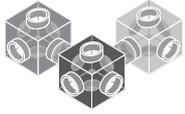
“Operar y mantener equipos e instalaciones de energías renovables”.

“Controlar y participar en el suministro de los servicios auxiliares”.

“Realizar e interpretar ensayos de materiales para energías renovables”.

“Comercializar, seleccionar, asesorar, generar y/o participar en emprendimientos vinculados con áreas de su profesionalidad”.

Cada uno de estos puntos en los ámbitos de producción, laboratorios, mantenimiento, desarrollo, gestión y comercialización, actuando en relación de dependencia o en forma independiente. Será capaz de interpretar las definiciones estratégicas surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos pertinentes, gestionar sus actividades específicas, realizar y controlar la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción, teniendo en cuenta los criterios de seguridad, impacto ambiental, relaciones humanas, calidad y productividad.



Técnico en Industrialización de la Madera y el Mueble

El Técnico en “Industrialización de la Madera y el Mueble” está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

“Proyectar y diseñar productos en madera y sus derivados”.

“Realizar la operación y mantenimiento de máquinas, equipos y herramientas del ámbito de trabajo”.

“Realizar la fabricación y acabado de elementos de carpintería y mueble”.

“Instalar en obra productos de carpintería y mueble”.

“Organizar, gestionar y controlar el ámbito de trabajo”.

“Generar y/o participar de emprendimientos”.

Cada uno de estos alcances se llevan a cabo en los ámbitos de producción, servicios, gestión de proyectos y comercialización; actuando en relación de dependencia o en forma independiente, teniendo en cuenta los criterios de seguridad e higiene, las relaciones humanas, el cuidado del medio ambiente, el uso responsable de la materia prima y el uso de recursos renovables, con criterios de calidad y productividad.

Asimismo, implica reconocer el tipo de actividades que un técnico puede realizar de manera autónoma y aquellas en las cuales requiere el asesoramiento o la definición de estamentos técnicos y jerárquicos correspondientes.

Técnico en Informática Profesional y Personal

El Técnico en Informática Profesional y Personal está capacitado para asistir al usuario de productos y servicios informáticos brindándole servicios de instalación, capacitación, sistematización, mantenimiento primario, resolución de problemas derivados de la operatoria, y apoyo a la contratación de productos o servicios informáticos, desarrollando las actividades descritas en su perfil profesional y pudiendo actuar de nexo entre el especialista o experto en el tema, producto o servicio y el usuario final.

Sus actividades profesionales cubren las siguientes áreas:

“Facilitar la operatoria del usuario”, ayudando a organizar sus archivos y dando apoyo para resolver problemas que habitualmente se le presentan y que, por falta de tiempo o conocimientos, están fuera de su alcance. Capacitar y asesorar al usuario en la operación y aprovechamiento de la funcionalidad de los equipos y programas y formas de eliminar problemas operativos.

“Mantener la integridad de los datos locales del usuario”, protegiéndolos mediante el resguardo preventivo de los mismos, ejecutar acciones anti-virus, incluyendo reparaciones de archivos afectados. Asegurar la eficiencia de su acceso a través de su reorganización física y lógica.

“Instalar y poner en marcha componentes o sistemas, equipos y redes”, por entrega de nuevas versiones o ampliación de capacidades, revisando configuraciones y resolviendo problemas emergentes de la integración de los nuevos componentes con los ya existentes.

“Mantener equipos y sistemas de baja complejidad o componentes de los mismos”.

Abarca, entre otros, el diagnóstico de fallos y el mantenimiento preventivo o primario de componentes físicos y lógicos de computación y comunicación.

“Optimizar el ambiente informático de trabajo del usuario”, desarrollar programas, o adaptar y complementar sus funcionalidades, utilizando las herramientas puestas a disposición de los usuarios por los realizadores de los sistemas.

“Asesorar y apoyar en la compra y en la venta de productos o servicios informáticos”.

Armado de equipos. Para ello efectúa el relevamiento de requerimientos, identificación de productos, ubicación de fuentes de aprovisionamiento, comparación de precios, presupuestos y especificaciones técnicas.

“Autogestionar sus actividades”, las de su sector dentro de la organización, o emprendimiento propio, para lo cual planifica el empleo de tiempo, administra actividades, cumple acciones de capacitación y entrenamiento para mantenerse actualizado respecto del estado del arte en su profesión y mantiene registros de lo actuado acordes a su ámbito de desempeño.

Este técnico se desempeña en estrecha relación con el usuario, por lo general trabajando en forma individual, sin supervisión directa y sus desempeños están dedicados no sólo a instalar equipos, software y componentes de sistemas de computación y redes, sino también a solucionar problemas operativos relativamente puntuales, tanto de hardware y conectividad como de software, que se le suelen presentar al usuario en el ámbito de la informática profesional y personal.

Con referencia a esto último, resulta de capital importancia que el técnico sea capaz de realizar un diagnóstico de posibles fallas que afecten a la operatoria del usuario o al funcionamiento del hardware o software que esté instalando, las que en muchos casos pueden deberse limitaciones, incompatibilidades o a problemas de configuración del sistema, en un lapso que resulte aceptable para el usuario y sin afectar sus datos, programas u operatoria.



Técnico en Multimedia

El Técnico en Multimedia estará capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el perfil profesional, para:

“Ejecutar tareas relacionadas con la planificación básica, la realización y la gestión de productos comunicacionales mono y multimediales cuando el nivel de dificultad del proyecto así lo permita”.

“Asistir a los profesionales de formación superior especializados en planificación, realización y gestión, cuando las características del proyecto así lo requieran”.

Sus actividades profesionales cubren las siguientes áreas:

- Guion y Preproducción Audiovisual.
- Gestión Técnico-Administrativa.
- Realización Audiovisual.
- Comercialización.

Técnico en Programación

El Técnico en Programación participa en proyectos de desarrollo de software desempeñando roles que tienen por objeto producir programas, módulos o componentes de sistemas de computación. Estos módulos suelen integrarse en aplicaciones que interactúan con otras ya existentes desarrolladas con la misma o diferente tecnología. Sus actividades profesionales cubren las siguientes áreas:

“Interpretar especificaciones de diseño o requisitos de las asignaciones a programar”.

“Planificar su trabajo en el contexto del equipo de desarrollo del proyecto y de la tecnología a utilizar”.

“Producir programas, módulos o componentes de sistemas de computación”.

“Verificar y depurar el producto desarrollado”.

“Realizar revisiones cruzadas de código o de interfaces”.

“Realizar la documentación técnica y de usuarios de acuerdo con los requerimientos funcionales y técnicos de las aplicaciones y sistemas”.

“Explotar las funcionalidades de los sistemas de información, hardware, software y redes”.

Técnico en Servicios Turísticos

El Técnico en Servicios Turísticos estará capacitado para trabajar desde lo local -apuntando a satisfacer las necesidades del tiempo libre a nivel comunitario- generando respuestas socio-culturales, recreativas y turísticas. Se lo define como un facilitador en el campo del tiempo libre, la recreación y el turismo, actuando de nexo entre el profesional universitario y el destinatario. Para ello, anima, promueve, organiza, programa, asesora, recrea, interpreta y coordina actividades que favorecen al desarrollo humano con un aprovechamiento integral de los recursos regionales naturales y culturales, fomentando su cuidado y protección.

Técnico en Tecnología de los Alimentos

[Sector Industria Alimentaria]

El Técnico en Tecnología de los Alimentos está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

“Organizar y controlar la recepción, almacenamiento y expedición de materia prima, insumos y/o productos terminados de la industria alimentaria”.

“Operar y Controlar los parámetros de proceso en las distintas líneas de producción y en los equipos a través de los instrumentos existentes de la industria alimentaria”.

“Organizar y gestionar las actividades de laboratorio, de los distintos procesos de producción y/o del desarrollo de nuevos productos, conformes a las normas de higiene, seguridad y ambiente en el procesamiento de los alimentos”.

“Realizar e interpretar análisis y ensayos organolépticos, físicos, químicos, fisicoquímicos y microbiológicos de materias primas, insumos, materiales en proceso y productos alimenticios (de origen animal, vegetal, mineral y/o artificial), efluentes y emisiones al medio ambiente”.

“Aplicar y controlar la ejecución de normas de higiene y seguridad, ambientales, inocuidad, inspección e integridad a fin de alcanzar los estándares definidos en la producción y comercialización de los distintos tipos de alimentos”.

“Generar y/o participar de emprendimientos vinculados con áreas de su profesionalidad”.

Cada uno de estos alcances se llevan a cabo en los ámbitos de producción, laboratorios, mantenimiento, desarrollo, gestión y comercialización; teniendo en cuenta criterios de seguridad, impacto ambiental, relaciones humanas, calidad y productividad; identificando, documentando, manteniendo y revisando los riesgos alimenticios que ocurran durante el proceso de producción; según las definiciones estratégicas surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos pertinentes con autonomía y responsabilidad sobre su propia labor y la de otros a su cargo.



Técnico Mecánico

El técnico en mecánica estará capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propias de su área ocupacional y de responsabilidad social al:

“Diseñar, proyectar y construir elementos, dispositivos, equipos e instalaciones mecánicas de baja y mediana complejidad”.

“Efectuar el proyecto y montaje de las instalaciones de servicios para cumplir en tiempo y forma con los requerimientos del proceso productivo”.

“Montar e instalar elementos, dispositivos, equipamiento, artefactos e instalaciones mecánicas”.

“Operar elementos, dispositivos y equipamiento mecánico”.

“Programar y realizar el mantenimiento de sistemas de equipamiento mecánico”.

“Prestar servicio de consultoría y de asesoramiento técnico, en la selección, adquisición y montaje de elementos y dispositivos mecánicos”.

“Gestionar y supervisar las existencias de stocks de materia prima, insumos y servicios”.

“Realizar prestación de servicio de logística para la comercialización”.

“Efectuar ensayos de materiales y de comprobación de propiedades físicas y mecánicas en elementos, dispositivos y equipamiento mecánico”.

“Asesorar, gestionar y/o Generar nuevos emprendimientos vinculados con el área de desempeño correspondiente a su profesionalidad”.

Cada una de estas capacidades desarrolladas en los ámbitos de diseño industrial; mantenimiento industrial y de infraestructura edilicia; gestión de stocks y de comercialización; laboratorios de ensayos; operación de componentes, equipamiento, instalaciones y/o sistemas auxiliares industriales destinados a iluminación, señalización, comunicaciones, fuerza motriz, generación y transformación de energía, saneamiento, prevención y control de incendio, transporte de productos y/o personas, conducción de fluidos y producción de bienes y servicios, teniendo en cuenta criterios de seguridad, cuidado del medio ambiente, ergonomía, calidad, productividad y costos según las definiciones técnicas surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos correspondientes con autonomía y responsabilidad sobre su propio trabajo y sobre el trabajo de otros a su cargo.

Técnico Químico

El Técnico del sector químico está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

“Evaluar las demandas de los análisis planteados, interpretar adecuadamente el tipo de requerimiento y planificar las acciones correspondientes que permitan su resolución”.

“Elaborar los cursos de acción adecuados para encarar la ejecución de las tareas planificadas”.

“Gestionar y administrar el funcionamiento del ámbito de trabajo, las relaciones interpersonales y la provisión de los recursos”.

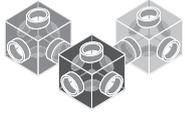
“Realizar análisis de ensayos e interpretar sus resultados”.

“Supervisar la ejecución de ensayos y análisis y la adecuación de los procedimientos a normas de calidad, seguridad y manejo adecuado de residuos”.

“Generar y/o participar de emprendimientos vinculados con áreas de su profesionalidad”.

“Operar y plantear mejoras en procesos químicos, físicos, fisicoquímicos y microbiológicos”.

Cada uno de estos puntos en los ámbitos de producción, laboratorios, mantenimiento, desarrollo, gestión y comercialización, actuando en relación de dependencia o en forma independiente. Será capaz de interpretar las definiciones estratégicas surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos pertinentes, gestionar sus actividades específicas, realizar y controlar la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción, teniendo en cuenta los criterios de seguridad, impacto ambiental, relaciones humanas, calidad y productividad.



• Educación Secundaria Agraria:

A través de su trayectoria de siete años, los estudiantes adquieren habilidades y destrezas que le permitirán, al momento de obtener su título de Técnico en Producción Agropecuaria, demostrar las siguientes capacidades y competencias:

- Organizar y gestionar explotaciones propias del sector agroindustrial.
- Efectuar operaciones o labores en las distintas fases de los procesos de producción vegetal y/o animal con criterios de rentabilidad, sostenibilidad y sustentabilidad.
- Efectuar operaciones de industrialización de productos alimenticios de origen animal o vegetal, de acuerdo a los recursos disponibles y en función de normas seguridad, higiene y calidad vigentes.
- Realizar el mantenimiento primario, la preparación y la operación de las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas de la explotación agropecuaria

Cada uno de estos alcances implica el desempeño profesional del técnico que considera y privilegia el cuidado del medio ambiente y el uso y preservación de los recursos naturales bajo un concepto de sustentabilidad, así como criterios de calidad, productividad y seguridad en la producción agropecuaria.

Asimismo, la Tecnicatura en Producción Agropecuaria presenta 13 orientaciones, que contribuyen al desarrollo territorial de su área de influencia y ponen en valor la formación de los Técnicos como promotores activos del mismo.

A continuación se describe con más detalle el perfil de cada una de las orientaciones:

Administración Agraria

El Técnico en Producción Agropecuaria con esta Orientación tiene las siguientes competencias generales:

Ejecutar todos los procesos productivos de servicios relacionados con la administración agropecuaria, aplicando los criterios de sustentabilidad, cuidado del medio ambiente, higiene, seguridad laboral y alimentaria.

Operar con eficiencia las herramientas, soportes financieros y contables de los procesos productivos.

Planificar, desarrollar y evaluar con sentido técnico y económico un proyecto productivo específico.

Biotechnologías en la Producción Vegetal

Esta orientación plantea una formación que prepare técnicos de nivel medio para operar con eficiencia en laboratorios de biotecnología, es decir, con los conocimientos, las habilidades, competencias y las actitudes necesarias.

El innegable avance de la Biotecnología en las ciencias y en las prácticas agronómicas exige un espacio de formación de las nuevas generaciones que se dediquen a la producción agropecuaria. Asistimos a una época de grandes transformaciones, con emergentes que cruzan en forma transversal todos los aspectos del devenir de la sociedad contemporánea, existen un sin número de nuevas realidades y conflictos. Las Biotecnologías no escapan a esta discusión. Las biotecnologías proporcionan herramientas poderosas para identificar, clasificar y preservar el patrimonio que representa la biodiversidad, para contar con miradas innovadoras y resolver problemas ambientales, agrícolas, forestales, acuícolas entre otros.

Pero también las tareas de investigación y de desarrollo que hacen posible que la Biotecnología esté presente en todas sus manifestaciones agrológicas, hace necesaria la formación y capacitación en los requerimientos laborales de institutos oficiales y privados, laboratorios y empresas dedicadas al tema.

Maquinarias agrícolas

El Técnico en Producción Agropecuaria con esta Orientación tiene las siguientes competencias generales:

Ejecutar los procesos productivos relacionados con las prestaciones de servicio a las producciones agropecuarias primarias, aplicando los criterios de sustentabilidad, cuidado del medio ambiente y seguridad alimentaria.

Operar con eficiencia y realizar el mantenimiento de las instalaciones, herramientas, equipos y máquinas, utilizando los criterios específicos de higiene y seguridad laboral.

Planificar, desarrollar y evaluar con sentido técnico y económico un proyecto productivo específico.



Parques y jardines

El Técnico en Producción Agropecuaria con esta Orientación tiene las siguientes competencias generales:

Ejecutar todos los procesos productivos relacionados con la producción de plantas ornamentales y forestales y terciarios de servicios de parques y jardines, aplicando los criterios de sustentabilidad, cuidado del medio ambiente.

Operar con eficiencia y realizar el mantenimiento de las instalaciones, herramientas, equipos y máquinas, utilizando los criterios específicos de higiene y seguridad laboral.

Realizar operaciones de agregado de valor a la producción.

Planificar, desarrollar y evaluar con sentido técnico y económico un proyecto productivo específico.

Producciones Bajo Riego

El Técnico en Producción Agropecuaria con esta Orientación tiene las siguientes competencias generales:

Conocer los sistemas de producción bajo riego.

Conocer las prácticas inherentes al trabajo específico del suelo en todas las etapas.

Conocer los sistemas de producción vegetal y animal bajo riego.

Integración forrajera con producciones animales.

Conocer las prácticas inherentes al trabajo específico del suelo en todas las etapas

Manejar sistemas integrados de producción, diversificaciones.

Producción de Agroalimentos

El Técnico en Producción Agropecuaria con esta Orientación tiene las siguientes competencias generales:

Ejecutar todos los procesos productivos relacionados con la transformación de la carne, la leche, las frutas y hortalizas, los cereales y oleaginosos y los cultivos industriales, aplicando los criterios de cuidado del medio ambiente y seguridad alimentaria.

Operar con eficiencia y realizar el mantenimiento de las instalaciones, herramientas, equipos y máquinas, utilizando los criterios específicos de higiene y seguridad laboral.

Planificar, desarrollar y evaluar con sentido técnico y económico un proyecto productivo específico.

Producción de Carne

El Técnico en Producción Agropecuaria con esta Orientación tiene las siguientes competencias generales:

Realizar las operaciones de la producción animal: cerdos, ovinos y bovinos.

Aplicar las diferentes técnicas de manejo de las distintas categorías de animales de acuerdo con las características raciales, fase productiva de cada grupo y tipo de explotación.

Mantener el buen estado de salud de los animales.

Producir y suministrar alimentos -voluminosos y concentrados- según la fase productiva de los animales y el tipo de explotación.

Realizar las tareas necesarias para el transporte y comercialización de animales.

Realizar las operaciones de industrialización de productos alimenticios de origen animal.

Producción de cereales, oleaginosas y cultivos industriales

El Técnico en Producción Agropecuaria con esta Orientación tiene las siguientes competencias generales:

Ejecutar todos los procesos productivos relacionados con la producción de cereales, oleaginosas y cultivos industriales, aplicando los criterios de sustentabilidad, cuidado del medio ambiente y seguridad alimentaria.

Operar con eficiencia y realizar el mantenimiento de las instalaciones, herramientas, equipos y máquinas, utilizando los criterios específicos de higiene y seguridad laboral.

Realizar operaciones de agregado de valor a la producción de cereales y oleaginosas.

Planificar, desarrollar y evaluar con sentido técnico y económico un proyecto productivo específico.



Producción de Granja

El Técnico en Producción Agropecuaria con esta Orientación tiene las siguientes competencias generales:

Ejecutar todos los procesos productivos primarios relacionados con la producción de aves, abejas, conejos y no tradicionales, aplicando los criterios de bienestar animal, sustentabilidad, cuidado del medio ambiente y seguridad alimentaria.

Operar con eficiencia y realizar el mantenimiento de las instalaciones, herramientas, equipos y máquinas, utilizando los criterios específicos de higiene y seguridad laboral.

Realizar operaciones de agregado de valor a la producción primaria.

Planificar, desarrollar y evaluar con sentido técnico y económico un proyecto productivo específico.

Producción de Leche

El Técnico en Producción Agropecuaria con esta Orientación tiene las siguientes competencias generales:

Ejecutar todos los procesos productivos primarios relacionados con la producción de leche bovina, ovina y caprina, aplicando los criterios de bienestar animal, sustentabilidad, cuidado del medio ambiente y seguridad alimentaria.

Operar con eficiencia y realizar el mantenimiento de las instalaciones, herramientas, equipos y máquinas, utilizando los criterios específicos de higiene y seguridad laboral.

Realizar operaciones de agregado de valor a la producción primaria.

Planificar, desarrollar y evaluar con sentido técnico y económico un proyecto productivo específico.

Producción Frutícola y Forestal

El Técnico en Producción Agropecuaria con esta Orientación tiene las siguientes competencias generales:

Ejecutar todos los procesos productivos relacionados con la producción de frutas frescas y secas, aplicando los criterios de sustentabilidad, cuidado del medio ambiente y seguridad alimentaria.

Operar con eficiencia y realizar el mantenimiento de las instalaciones, herramientas, equipos y máquinas, utilizando los criterios específicos de higiene y seguridad laboral.

Realizar operaciones de agregado de valor a la producción frutícola y forestal.

Planificar, desarrollar y evaluar con sentido técnico y económico un proyecto productivo específico.

Producción Hortícola y Florícola

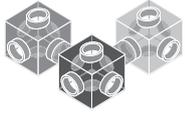
El Técnico en Producción Agropecuaria con esta Orientación tiene las siguientes competencias generales:

Ejecutar todos los procesos productivos primarios relacionados con la producción de hortalizas y flores, aplicando los criterios de sustentabilidad, cuidado del medio ambiente y seguridad alimentaria.

Operar con eficiencia y realizar el mantenimiento de las instalaciones, herramientas, equipos y máquinas, utilizando los criterios específicos de higiene y seguridad laboral.

Realizar operaciones de agregado de valor a la producción hortícola y florícola.

Planificar, desarrollar y evaluar con sentido técnico y económico un proyecto productivo específico.



Turismo rural

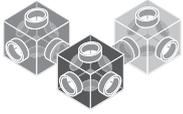
El Técnico en Producción Agropecuaria con esta Orientación tiene las siguientes competencias generales:

Ejecutar todos los procesos de producción de servicios relacionados con el turismo rural, tendiendo al desarrollo local y aplicando los criterios de cuidado del medio ambiente y preservación del patrimonio cultural.

Coordinar con eficiencia los recursos naturales, humanos, de infraestructura, técnicos y económicos.

Incorporar valor agregado a la producción de turismo rural, fortaleciendo los emprendimientos familiares, pequeños y medianos, para generar desarrollo y bienestar a la población rural.

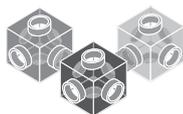
Planificar, desarrollar y evaluar con sentido técnico y económico un proyecto productivo específico.



ANEXO III

INSTRUCTIVO PLATAFORMA PARA INSTITUCIONES OFERENTES

En el siguiente Instructivo se encuentran los pasos para adherirse al Sistema de Prácticas Formativas a través de la Plataforma: [Ver Instructivo](#)



ANEXO IV

Documentación respaldatoria solicitada por tipo de sociedad comercial

En todos los casos debe también cargarse en la Plataforma copia del DNI de cada persona ingresada por parte de la empresa como representante ante la Autoridad Educativa o responsable de la Práctica.

Toda la documentación que se solicita debe estar subida en formato digital. Cuando se dice certificado, se está solicitando que en el escaneo/foto del documento que se suba se pueda visualizar correctamente la certificación y firmas del documento original.

Empresa S.R.L.

- Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P.
- Contrato Constitutivo y última Acta de Asamblea de designación de autoridades [COMPLETO/FIRMADO/CERTIFICADO].
- Copia del D.N.I. del socio gerente habilitado, en representación de la empresa, a firmar la documentación y de todas las personas cargadas en la Plataforma como referentes de la Práctica y/o responsables.

Empresa S.A.

- Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P.
- Copia de Estatuto Social [COMPLETO/FIRMADO/CERTIFICADO].
- Última Acta de Asamblea de designación de autoridades [FIRMADA/CERTIFICADA].
- Última Acta del Órgano de Administración [designación de cargos], SI EXISTIERE.
- Copia del D.N.I. de todas las personas cargadas en la Plataforma como referentes de la Práctica y/o responsables.

Cooperativas

- Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P.
- Estatuto Social [COMPLETO/FIRMADO/CERTIFICADO]
- Última Acta de Asamblea de designación de autoridades. [FIRMADA/CERTIFICADA].
- Última Acta del Consejo de Administración [designación de cargos]. SI EXISTIERE.
- Copia del D.N.I. del firmante.

Sociedades colectivas

- Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P.
- Contrato social y su prórroga si existiere [COMPLETO/FIRMADO/CERTIFICADO]
- D.N.I. del socio firmante.

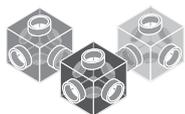
Empresa unipersonal

- Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P.
- Copia del D.N.I. del propietario firmante.



Sociedades de hecho

- Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P.
- Copia del D.N.I. del socio firmante.



MATERIALES DE APOYO
PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE
LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE EXTERNA

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE - CUADERNO DE PRÁCTICA DEL ESTUDIANTE

Área o sector de la empresa:

Actividad/es realizada/s:

Descripción de la/s actividad/es realizada/s:

Principales orientaciones recibidas para la realización de la/s actividad/es:

¿Para qué sirve/n la/s actividad/es realizada/s? ¿Cuál es el rol dentro de la empresa/planta?

¿Qué herramienta/material se necesitó para realizar esta/s actividad/es?

¿Ha sido necesario consultar algún tipo de documentación?

¿Cuáles fueron las principales dificultades que se presentaron?

Período: Visto por responsable empresa:

Visto por responsable escuela:

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE
EVALUACIÓN DEL PRACTICANTE POR PARTE DEL REFERENTE DE LA EMPRESA

Estudiante: Empresa:

INDICADORES DE LOGRO		NIVEL DE LOGRO					NIVEL DE DESEMPEÑO
Ámbitos	Aspectos	Muy alto	Alto	Aceptable	Bajo	Nulo	
Técnica	Conocimientos teóricos	Muy elevados	Elevados	Aceptables	Bajos	Muy bajos o nulos	
	Asimilación de instrucciones verbales	No necesita repetición ni aclaración	Necesita alguna aclaración	Necesita aclaraciones y repeticiones con cierta frecuencia	Dificultades frecuentes de asimilación o entendimiento	Apenas entiende instrucciones o no asimila nada	
	Asimilación de instrucciones escritas	No necesita repetición ni aclaración	Necesita alguna aclaración	Necesita aclaraciones y repeticiones con cierta frecuencia	Dificultades frecuentes de asimilación o entendimiento	Apenas entiende instrucciones o no asimila nada	
Habilidad	Método de trabajo, orden, higiene	Muy eficaz	Eficaz	Aceptable	Poco aceptable	Inadecuado o muy inadecuado	
	Calidad del trabajo realizado	Perfecto	De calidad estándar	Con defectos subsanables	Con defectos no subsanables	Deficientes o muy deficiente	
	Uso y selección adecuada de elementos auxiliares, equipos, medios, materiales	Siempre lo hace de la forma adecuada	Muy escasas veces tiene inconvenientes	En general lo hace de la forma adecuada	Suele realizarlo de la forma equivocada	Presenta muchos inconvenientes	
Actitudes	Autonomía en la realización de tareas	Alto nivel de autonomía	Elevado nivel de autonomía	Aceptable nivel de autonomía	Bajo nivel de autonomía	Muy bajo o nulo nivel de autonomía	
	Iniciativa	Tiene muchas y exitosas iniciativas	Toma la iniciativa con frecuencia	Sólo a veces toma la iniciativa	Toma iniciativas en escasas ocasiones	Rara vez o nunca tiene iniciativas	
	Espíritu de colaboración y trabajo en equipo	Gran disposición	Disposición elevada	Bastante disposición y éxito relativo	Disposición escasa	Disposición muy baja o nula	
	Asistencia y puntualidad	Ha cumplido perfectamente con su horario	Ha cumplido bien con su horario aunque ha tenido algún retraso	Ha presentado faltas y retrasos, siempre justificados	Ha faltado varias veces sin justificación	No cumple con los horarios establecidos	
	Responsabilidad e interés por el trabajo	Muy elevada	Elevada	Aceptable	Baja	Muy baja o nula	

Firma y aclaración del Referente de la empresa: Fecha:

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE - EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA - ESTUDIANTE

Nombre del estudiante:

Año / División que cursa: Especialidad:

Escuela:

Empresa en la que realizó la Práctica Profesionalizante:

Área/s en la/s que realizó la Práctica Profesionalizante:

Referente en la empresa:

Docente de Práctica Profesionalizante:

INDICÁ TU GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS	Sumamente conforme	Muy conforme	Conforme	Poco conforme	Nada conforme
La experiencia en general					
La relación entre las actividades que realizaste y tus conocimientos teóricos					
El conocimiento que has adquirido sobre una organización empresarial					
El trato recibido por el personal de la empresa					
Las condiciones ambientales (el espacio físico, el equipamiento, las herramientas de trabajo puestas a tu disposición)					
Tu relación con el referente de la empresa					
Las orientaciones y explicaciones recibidas para la realización de tu tarea					
Tu relación con el docente de Práctica Profesionalizante					
El apoyo de la escuela para resolver tus dudas o inconvenientes durante la Práctica					
Resume brevemente el itinerario (áreas o sectores) seguido en la empresa					
Resume brevemente cuáles han sido tus principales actividades					
Señala alguna ventaja de haber realizado la Práctica en esta empresa en particular					
¿Cuál crees que ha sido el aspecto más positivo de esta Práctica Profesionalizante para tu formación?					
Señala alguna actividad que no hayas desarrollado y consideres importante para tu formación					
Si repitieras la Práctica, ¿qué cambiarías? Señala al menos un aspecto para mejorar las Prácticas Profesionalizantes.					

Firma y aclaración: Fecha:

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE - EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA - REFERENTE EMPRESA

Nombre del referente:

Empresa a la que pertenece:

Cargo que ocupa en la empresa: Área/ Sector:

Cantidad de estudiantes practicantes a su cargo:

INDICAR EL GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS	Sumamente conforme	Muy conforme	Conforme	Poco conforme	Nada conforme
La experiencia en general de tener estudiantes practicantes a su cargo					
La adecuación de los conocimientos teóricos de los estudiantes con las actividades que debían realizar					
La adaptación del o los practicantes a la empresa					
La relación establecida con el docente de Prácticas Profesionalizantes de la escuela					
El apoyo de la escuela para resolver inconvenientes que pudieran surgir en el transcurso de la Práctica					
¿Cuáles han sido los principales inconvenientes que ha encontrado para realizar su tarea de referente de Prácticas?					
¿Cuáles han sido los principales beneficios que ha encontrado al realizar su tarea de referente de Prácticas?					
¿Cree que hay algún aspecto que no ha sido desarrollado en el Plan de Prácticas, que sería importante para la formación del estudiante?					
Si repitiera la experiencia ¿qué cambiaría? Señale al menos un aspecto para mejorar en futuras Prácticas Profesionalizantes					

Firma y aclaración: Fecha:

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE
EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA - DOCENTE DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

Nombre del docente de Práctica Profesionalizante:

Escuela:

Empresa donde sus estudiantes han realizado la Práctica Profesionalizante:

Cantidad de estudiantes en práctica en dicha empresa:

INDICAR EL GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS	Sumamente conforme	Muy conforme	Conforme	Poco conforme	Nada conforme
La experiencia en general de que estudiantes de su escuela realicen su Práctica Profesionalizante en esta empresa					
La adecuación de las actividades brindadas a los estudiantes en Práctica Profesionalizante en relación a sus conocimientos teóricos					
El trato que los estudiantes en Práctica Profesionalizante recibieron en la empresa					
La relación establecida con el referente de la empresa					
El apoyo de la empresa para resolver inconvenientes que pudieran surgir en el transcurso de la Práctica					
¿Cuáles han sido los principales beneficios que han obtenido los estudiantes por haber realizado la Práctica Profesionalizante en esta empresa?					
¿Cree que hay algún aspecto que no ha sido desarrollado en el Plan de Prácticas, que sería importante para la formación del estudiante?					
Si repitiera la experiencia de Práctica con esta empresa, ¿qué cambiaría? Señale al menos un aspecto para mejorar					

Firma y aclaración: Fecha:

DET

Dirección de Educación Técnica
Dirección Provincial de
EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL



Av. 13 N° 868 - Piso 3 - La Plata
Tel: (0221) 422-8235 Int. 4
direcciontecnica@abc.gob.ar
pprofesionalizantestecnica@abc.gob.ar



Programa Vinculación Empresa-Escuela
[54 11] 4312-7523/24
educacion@aeenet.net
www.empresaesuela.org
www.aeenet.net